



Observatorio  
Ciudadano  
de León

REPORTE

# VIOLENCIA CONTRA MUJERES

2026

Estado de Guanajuato  
y Municipio de León

# ÍNDICE

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>01. PRESENTACIÓN .....</b>                                             | <b>4</b>  |
| <b>02. METODOLOGÍA DE LOS DATOS.....</b>                                  | <b>5</b>  |
| <b>03.INCIDENTIA DELICTIVA .....</b>                                      | <b>10</b> |
| 3.1 ESTADO DE GUANAJUATO 2022-2025 .....                                  | 10        |
| 3.2 MUNICIPIO DE LEÓN 2022-2025 .....                                     | 16        |
| <b>04.NUEVA METODOLOGÍA INCIDENTIA DELICTIVA .....</b>                    | <b>22</b> |
| 4.1 ESTADO DE GUANAJUATO ENERO - MAYO 2026 .....                          | 22        |
| 4.2 MUNICIPIO DE LEÓN ENERO-MAYO 2026 .....                               | 27        |
| <b>05.DEFUNCIÓNES POR HOMICIDIO DE MUJERES .....</b>                      | <b>31</b> |
| 5.1 ESTADO DE GUANAJUATO 2022-2025 .....                                  | 31        |
| 5.2 MUNICIPIO DE LEÓN 2022-2025 .....                                     | 33        |
| 5.3 ESTADO DE GUANAJUATO Y MUNICIPIO DE LEÓN ENERO-MAYO 2026 .....        | 37        |
| <b>06.VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES .....</b> | <b>40</b> |
| 6.1 TRAYECTORIAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN.....                             | 40        |
| 6.2 LAS OTRAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES.....                              | 43        |
| 6.3 DESAFÍOS EN LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA MUJERES.....               | 48        |
| 6.4 FACTORES ESTRUCTURALES DE LA VIOLENCIA.....                           | 51        |
| 6.5 RETOS Y DESAFÍOS INSTITUCIONALES.....                                 | 52        |
| 6.6 RECOMENDACIONES.....                                                  | 54        |
| <b>07.CONCLUSIONES .....</b>                                              | <b>56</b> |
| <b>REFERENCIAS .....</b>                                                  | <b>61</b> |
| <b>ANEXOS .....</b>                                                       | <b>62</b> |

# OBSERVATORIO CIUDADANO DE LEÓN

## Observatorio Ciudadano de León, A.C.

### Consejo consultivo

Adolfo Lira Carrillo  
César Charles López  
Claudia Reyes  
David Herreras Guerra  
Enrique González Rodríguez  
Erika Llamas Andrade  
Eva Minerva Canul  
Francisco Bravo

Guillermo Reyes Reyes  
Hugo Villalobos González  
Héctor Rodríguez Aparicio  
Jorge González Mata  
Jorge Solalinde Mora  
José Luis Díaz del Castillo  
Javier Leuchter Treviño

Leonardo Ruenes  
Marcela Sepúlveda  
Nelsy Márquez  
Ricardo Arellano  
Paulina Villalobos  
Selene Díez  
Víctor Narváez

### Consejo directivo

Antonio Vargas Navarro  
David Ramírez Chávez  
Edgar González Medina  
Francisco Ríos Jiménez  
Guillermo Velasco Padilla

Julián Tejada Padilla  
Rocío Naveja Oliva  
Sergio Mora Cazares  
Sergio Ponce López  
Vicente Lahud Martínez  
Luz María Macías Martínez

### Junta directiva

Edgar González Medina

Evelyn Aguado Jiménez

Fernando Pérez Garcidueñas

### Donantes del OCL

Gerardo Padilla  
Pedro Camarena  
Eduardo Lomelín  
Cecilia Ovalle  
Leticia Venegas

### Cámaras y Asociaciones que apoyan al OCL

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción  
Cámara de Comercio México - EUA  
Colegio de Ingenieros Civiles de León

### Equipo operativo

Mayra Georgina Legaspi Tristán

### Directora ejecutiva

Brenda Guadalupe Gómez López  
**Coordinadora de Seguridad Humana**

Martha Guadalupe Arriaga Hernández  
**Coordinadora de Comunicación**

Luis Ángel Chia Calvillo  
**Coordinador de Ciudad Para Todos**

Jessica Ana Patricia Sánchez Rivas  
**Asistente ejecutiva**

Regina Peña  
Stefania Robledo  
Lorna Espinosa  
Sofía Altamirano  
Octavio Sánchez  
Victoria Rivera  
Ana Sofía Muñoz

### Auxiliares del OCL

# OBSERVATORIO CIUDADANO DE **LEÓN**

---

## **Observatorio Ciudadano de León, A.C.**

### **Comisión Seguridad Humana**

#### **Coordinador**

Francisco Rios Jiménez

David Rebolledo  
Claudia Reyes  
Jesica Vega Zayas  
Jesús Soriano  
Juanita Camarena

Manuel Vidaurrí Arechiga  
Nayeli Mójica  
Othón Partido Lara  
Rocío Naveja Oliva  
Vicente Lahud  
Víctor Manuel Narváez

#### **Equipo investigador**

Brenda Guadalupe Gómez López  
Regina Peña Pacheco  
Luis Octavio Sánchez

# AGRADECIMIENTOS ESPECIALES



Instituto Municipal de  
las Mujeres



Casa de Apoyo a la  
Mujer A.C.



Centro de Derechos  
Humanos Victoria Díez



Alerta Violeta

# 01. PRESENTACIÓN

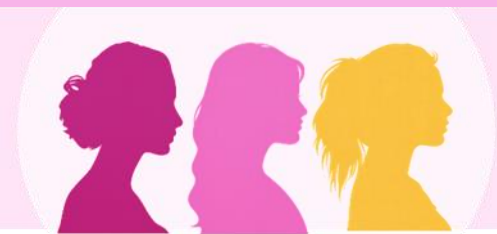


El presente informe representa la segunda edición del análisis sobre la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato y el Municipio de León. El análisis combina tres fuentes oficiales de información. En primer lugar, se retoman las estadísticas de víctimas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que constituyen el referente oficial para conocer la victimización delictiva a nivel nacional y estatal. En segundo lugar, se incorporan los datos publicados por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGE) a través de su portal de incidencia delictiva, que permiten desagregar la información a nivel municipal para León.

Para 2026 con la nueva información del Registro Nacional de Incidencia Delictiva del SESNSP se incorporan las estadísticas sobre otros delitos para este año. En un tercer apartado, se integran las cifras de defunciones por homicidio de mujeres proporcionadas por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, que aportan una perspectiva complementaria sobre las modalidades y la letalidad de la violencia.

Para finalizar, con el propósito de aportar una visión más amplia y cualitativa que complemente los datos oficiales, el informe incorpora los hallazgos de entrevistas realizadas con el Instituto Municipal de las Mujeres y con tres organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención a mujeres víctimas de violencia: Alerta Violeta, Casa de Apoyo a la Mujer y el Centro de Derechos Humanos Victoria Díez. A través de este análisis se documentan las trayectorias de atención, las formas de violencia menos visibilizadas en las estadísticas oficiales, los desafíos institucionales y comunitarios, así como las recomendaciones que estas instancias identifican como prioritarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

## 02. METODOLOGÍA DE LOS DATOS



Las estadísticas de víctimas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) representan los datos oficiales para conocer la victimización de los delitos a nivel nacional. En el análisis de los datos de violencia contra las mujeres, este informe retoma las estadísticas de víctimas de delitos del SESNSP y en complemento los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para las cifras de víctimas a nivel municipal a través de su portal de incidencia delictiva<sup>1</sup>.

El análisis contempla los datos del periodo anual de 2022 a 2025 y de enero a mayo de 2026. Las cifras anuales de 2022 a 2025 presentan datos sobre los delitos de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, violación, violencia familiar y lesiones dolosas. A partir de enero de 2026 el SESNSP modificó la metodología de la información al Registro Nacional de Incidencia Delictiva<sup>2</sup>. Este nuevo registro de información amplía los datos de víctimas para todos los tipos de delitos que reporta, por lo que las nuevas cifras tienen datos de 24 tipos de delitos para el Estado de Guanajuato y 20 tipos para el Municipio de León donde se contabilizaron víctimas mujeres.

Para la presentación de los datos anuales de 2022 a 2025 se integran el número de víctimas mujeres así como la proporción que representan respecto del total de las víctimas como se muestra en las siguientes tablas 1 y 2.

---

<sup>1</sup> <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Inicio/Formularios/graficos.aspx>

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058582/Manual\\_metodol\\_gico\\_RNID\\_V1.0\\_VF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058582/Manual_metodol_gico_RNID_V1.0_VF.pdf)

**Tabla 1**

*Delitos y variables Estado de Guanajuato 2022-2025*

| Delito             | Variable                                                     |                                                                                        | Fuente                                                           |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                    | Víctimas mujeres                                             | Porcentaje de mujeres del total de víctimas                                            |                                                                  |
| Homicidio doloso   | Integra la cifra de víctimas que corresponden sólo a mujeres | Representa el porcentaje de mujeres víctimas del delito respecto del total de víctimas | Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública |
| Feminicidio        |                                                              |                                                                                        |                                                                  |
| Homicidio culposo  |                                                              |                                                                                        |                                                                  |
| Secuestro          |                                                              |                                                                                        |                                                                  |
| Extorsión          |                                                              |                                                                                        |                                                                  |
| Violencia Familiar |                                                              |                                                                                        |                                                                  |
| Violación          |                                                              |                                                                                        |                                                                  |
| Lesiones dolosas   |                                                              |                                                                                        |                                                                  |

**Tabla 2**

*Delitos y variables Municipio de León 2022-2025*

| Delito            | Variable                                                     |                                                         | Fuente                                    |
|-------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|                   | Víctimas mujeres                                             | Porcentaje de mujeres del total de víctimas             |                                           |
| Homicidio doloso  | Integra la cifra de víctimas que corresponden sólo a mujeres | Representa el porcentaje de mujeres víctimas del delito | Fiscalía General del Estado de Guanajuato |
| Homicidio culposo |                                                              |                                                         |                                           |
| Secuestro         |                                                              |                                                         |                                           |

|                    |  |                                |  |
|--------------------|--|--------------------------------|--|
| Extorsión          |  | respecto del total de víctimas |  |
| Violencia Familiar |  |                                |  |
| Violación          |  |                                |  |
| Lesiones dolosas   |  |                                |  |

### Cambios en la metodología de datos de incidencia delictiva 2026

Desde enero de 2026 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública implementó una nueva metodología de datos sobre delitos, denominado Registro Nacional de Incidencia Delictiva. Esta nueva metodología permite ampliar el número de delitos y los grupos de edades para conocer las víctimas de incidencia delictiva, es por lo anterior que a partir de los datos se integra un apartado de mujeres víctimas del periodo de enero a mayo 2026 con las cifras de 24 tipos de delitos que registraron alguna víctima mujer en el Estado de Guanajuato y 20 tipos de delito para el Municipio de León.

Las cifras presentan la estructura de datos (tabla 3) divididos en seis categorías de delitos, mostrando el total de víctimas mujeres para cada tipo de delito, así como la edad de las víctimas en 6 categorías de rangos de edad.

**Tabla 3**

*Delitos y variables* Registro Nacional de Incidencia Delictiva enero-mayo 2026

| Categoría             | Delitos                                                                                                                        | Variable            |                | Fuente                             |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                | Víctimas mujeres    | Grupos de edad |                                    |
| <b>Contra la vida</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Homicidio doloso</li> <li>Tentativa de homicidio doloso</li> <li>Feminicidio</li> </ul> | Integra la cifra de |                | Secretariado Ejecutivo del Sistema |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                          |                                                                                               |                               |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tentativa de feminicidio</li> <li>• Homicidio culposo</li> <li>• Lesiones dolosas</li> <li>• Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal</li> </ul>                                                     | víctimas que corresponden sólo a mujeres | 0 a 12 años<br>13 a 17 años<br>18 a 29 años<br>30 a 59 años<br>60 o más años<br>No especifica | Nacional de Seguridad Pública |
| <b>Contra la libertad y seguridad sexual</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abuso sexual</li> <li>• Acoso sexual</li> <li>• Hostigamiento sexual</li> <li>• Violación a la intimidad sexual</li> <li>• Violación</li> <li>• Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual</li> </ul> |                                          |                                                                                               |                               |
| <b>Contra la libertad personal</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Privación ilegal de la libertad</li> <li>• Retención o sustracción de menores</li> <li>• Otros delitos que atentan contra la libertad personal</li> </ul>                                                                     |                                          |                                                                                               |                               |
| <b>Contra la familia</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia familiar</li> <li>• Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar</li> <li>• Otros delitos contra la familia</li> </ul>                                                                                     |                                          |                                                                                               |                               |
| <b>Contra la sociedad</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrupción de menores</li> <li>• Trata de personas</li> </ul>                                                                                                                                                                 |                                          |                                                                                               |                               |
| <b>Otros delitos</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenazas</li> <li>• Tortura</li> <li>• Extorsión</li> </ul>                                                                                                                                                                   |                                          |                                                                                               |                               |

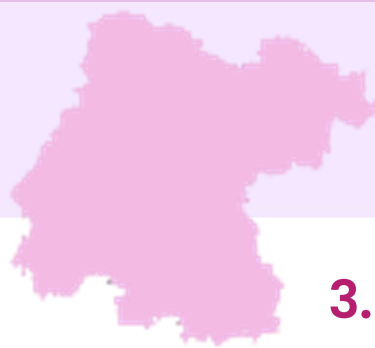
### Defunciones por homicidio de mujeres en registros de la Secretaría de Salud de Guanajuato

Para complementar los datos de incidencia delictiva, se analizan las defunciones por homicidio de mujeres a partir de las cifras proporcionadas por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato<sup>3</sup>. La información desglosa las causas de defunción por homicidio en subtipos de agresión. Además de presentar el número absoluto de defunciones de mujeres, también se analizan los grupos de edad. Esta información contempla los periodos anuales de 2022 a 2025 y de enero a mayo de 2026.

**Tabla 4**  
*Defunciones por homicidio de mujeres según causa y grupo de edad. Estado de Guanajuato y Municipio de León. Periodo anual 2022–2025 y enero–mayo 2026.*

| Causa de la defunción                                                               |                                                                      | Variable                                                                                      | Fuente                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                                                                     |                                                                      | Edad                                                                                          |                                              |
|  | Agresión por otros productos químicos y sustancias nocivas           | 0 a 12 años<br>13 a 17 años<br>18 a 29 años<br>30 a 59 años<br>60 o más años<br>No especifica | Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato |
|  | Agresión por ahogamiento y sumersión                                 |                                                                                               |                                              |
|  | Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación             |                                                                                               |                                              |
|  | Agresión con disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas |                                                                                               |                                              |
|  | Agresión con humo, fuego y llamas                                    |                                                                                               |                                              |
|  | Agresión con objeto cortante                                         |                                                                                               |                                              |
|  | Agresión por medios no especificados                                 |                                                                                               |                                              |

<sup>3</sup> Las defunciones fueron registradas en hogar, IMMS, ISSSTE, OTRO LUGAR, SE IGNORA, SECRETARÍA DE SALUD, UNIDAD MÉDICA PRIVADA Y VÍA PÚBLICA.



## 03.INCIDENTIA DELICTIVA



### 3.1 ESTADO DE GUANAJUATO 2022-2025

En el periodo 2022 a 2025, el Estado de Guanajuato acumuló 1,484 mujeres víctimas totales de homicidio doloso. El año 2022 reportó la cifra más alta del periodo con 413 víctimas, seguido de una tendencia a la baja con 378 víctimas en 2023, 366 en 2024 y 327 en 2025. El año 2025 mostró la cifra más baja de homicidios dolosos de mujeres en todo el periodo.

En cuanto al feminicidio, se contabilizaron 83 víctimas en total durante el mismo periodo. El año 2023 concentró el mayor número de casos con 28 víctimas, en contraste, el año 2022 registró 21 víctimas, 2024 alcanzó su punto más bajo con 16, y 2025 cerró con 18 víctimas.

El homicidio culposo acumuló 1,471 mujeres víctimas totales en el Estado. El año 2022 reportó el mayor registro con 537 víctimas, seguido de 513 en 2023. A partir de 2024 se observó una reducción considerable al reportar 222 víctimas en 2024 y 199 en 2025, este último año reportó la cifra más baja del periodo.

Secuestro reportó 12 mujeres víctimas en el periodo de 2022-2025. El año 2022 presentó 2 víctimas, mientras que 2023 concentró el máximo valor registrado con 4 casos, los años 2024 y 2025 contabilizaron 3 víctimas en cada año.

La extorsión alcanzó un total de 1,767 mujeres, el año 2022 reportó 283 víctimas, la cifra más baja del cuatrienio. A partir de ahí se documentó una tendencia de incremento en el número de víctimas al registrar 425 en 2023, 507 en 2024 y 552 en 2025, lo que representa el año con la cifra más alta de víctimas.

La violencia familiar fue el delito con mayor incidencia, con un total de 59,340 víctimas mujeres entre 2022 y 2025. El periodo muestra una

tendencia creciente al pasar de 13,432 víctimas en 2022, 14,528 víctimas en 2023, 15,581 víctimas en 2024 y 15,799 en 2025.

La violación, al igual que la violencia familiar, mantienen una alta incidencia de víctimas mujeres. Este delito registró un total de 3,939 mujeres víctimas de violación de 2022 a 2025. Los datos muestran un incremento año con año con 963 víctimas reportadas en 2022, 966 en 2023, 982 en 2024 y 1,028 en 2025.

Las lesiones dolosas fueron el segundo delito con más víctimas con un total de 32,636 mujeres durante el periodo analizado. Este delito presenta una tendencia de aumento constante en el número de víctimas. En 2022 se reportaron 6,908 víctimas, en 2023 fueron 8,070, el año 2024 reportó 8,627 y en 2025 la cifra alcanzó 9,031 víctimas mujeres de lesiones dolosas.

Los delitos de homicidio doloso y homicidio culposo mostraron un descenso en el número de mujeres víctimas, por su parte los delitos de feminicidio y secuestro presentan cifras variables con un ligero descenso en 2024 y 2025. El delito de extorsión, la violencia familiar, la violación y las lesiones dolosas muestran incrementos en la victimización de mujeres año con año. El delito de extorsión pasó de registrar 283 víctimas mujeres en 2022 a 552 en 2025.

Violencia familiar reportó un incremento de más de 2,300 víctimas al comparar las 13,432 que reportó en 2022, con las 15,799 que registró en 2025, este comportamiento evidencia que la violencia familiar continúa siendo el principal ámbito de victimización de las mujeres

La violación es otro delito que también mantuvo incremento al pasar de 963 víctimas en 2022 a 1,028 en 2025. Por último, las lesiones dolosas aumentaron de las 6,908 mujeres registradas en 2022 a 9,031 víctimas mujeres en 2025. El incremento sostenido de las lesiones dolosas constituye un indicador relevante de persistencia de violencia física contra las mujeres y representa un riesgo potencial de escalamiento hacia formas más graves de violencia.



# Mujeres

Observatorio  
Ciudadano  
de León



## Víctimas de delitos Estado de Guanajuato

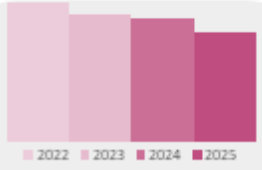
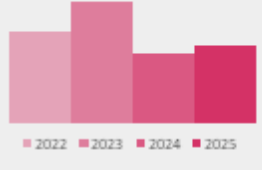
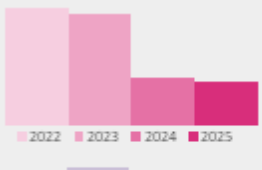
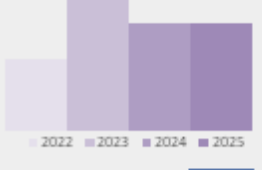
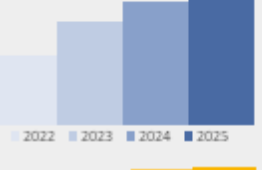
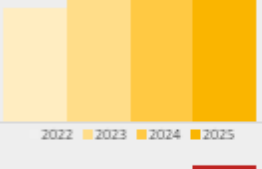
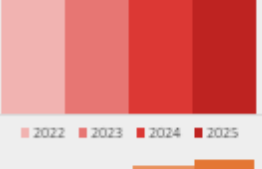
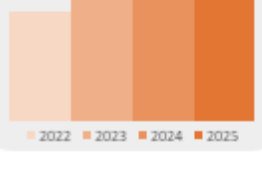


### Comparativo

Con Información publicada por la **Fiscalía General del Estado y el  
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

— 2022-2025

### Víctimas de delitos

|                                                                                                              | 2022   | 2023   | 2024   | 2025   | Gráfico anual                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Homicidio doloso</b>     | 413    | 378    | 366    | 327    |    |
|  <b>Feminicidio</b>         | 21     | 28     | 16     | 18     |   |
|  <b>Homicidio culposo</b>  | 537    | 513    | 222    | 199    |  |
|  <b>Secuestro</b>          | 2      | 4      | 3      | 3      |  |
|  <b>Extorsión</b>          | 283    | 425    | 507    | 552    |  |
|  <b>Violencia familiar</b> | 13,432 | 14,528 | 15,581 | 15,799 |  |
|  <b>Violación</b>          | 963    | 966    | 982    | 1,028  |  |
|  <b>Lesiones dolosas</b>   | 6,908  | 8,070  | 8,627  | 9,031  |  |



# Mujeres



## Porcentaje de mujeres víctimas

### Estado de Guanajuato



Comparativo  
2022-2025

Con Información publicada por la **Fiscalía General del Estado** y el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

El porcentaje % indica la proporción de mujeres respecto al total de víctimas registradas para ese delito y año, incluyendo hombres y personas de sexo no especificado.

|                    | 2022             | 2023             | 2024             | 2025             |
|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                    | Víctimas         |                  |                  |                  |
| Homicidio doloso   | 413<br>12.70%    | 378<br>12.20%    | 366<br>11.62%    | 327<br>12.88%    |
| Homicidio culposo  | 537<br>29.11%    | 513<br>26.35%    | 222<br>16.29%    | 199<br>13.90%    |
| Secuestro          | 2<br>14.29%      | 4<br>66.67%      | 3<br>25%         | 3<br>25%         |
| Extorsión          | 283<br>42.37%    | 425<br>43.02%    | 507<br>41.49%    | 552<br>37.89%    |
| Violencia familiar | 13,432<br>83.40% | 14,528<br>82.82% | 15,581<br>83.65% | 15,799<br>80.93% |
| Violación          | 963<br>88.67%    | 966<br>88.71%    | 982<br>87.84%    | 1,028<br>79.88%  |
| Lesiones dolosas   | 6,908<br>41.82%  | 8,070<br>43.38%  | 8,627<br>41.78%  | 9,031<br>42.11%  |

## Proporción de mujeres víctimas por tipo de delito

En el análisis de los delitos, se incorpora la revisión de la proporción de mujeres involucradas, como complemento del número absoluto de víctimas. Durante 2022 a 2025, el porcentaje de mujeres víctimas de homicidio doloso respecto al total de víctimas registradas osciló entre el 11.62% y el 12.88%. El año 2022 presentó una proporción de 12.70%, que disminuyó ligeramente a 12.20% en 2023 y alcanzó su punto más bajo en 2024 con 11.62%. No obstante, en 2025 la proporción repuntó a 12.88%, convirtiéndose en el año con el mayor porcentaje del periodo.

El porcentaje de mujeres víctimas de homicidio culposo evidenció una tendencia descendente no sólo en el número de víctimas, sino también en su proporción en el periodo. En 2022, las mujeres representaron el 29.11% del total de víctimas, proporción que disminuyó a 26.35% en 2023. La caída fue más acentuada en 2024, cuando el porcentaje bajó a 16.29%, y en 2025 alcanzó su mínimo con 13.90%.

El secuestro presentó la variabilidad porcentual más marcada del periodo 2022 a 2025. En 2022, las mujeres representaron el 14.29% del total de víctimas. El año 2023 observó un alza con un 66.67% de mujeres víctimas la proporción más alta de todo el periodo para este delito, para luego disminuir en un 25% tanto en 2024 como en 2025.

En el delito de extorsión, las mujeres representaron aproximadamente entre el 37.89% y el 43.02% del total de víctimas durante el periodo. El año 2023 registró la proporción más alta con 43.02%, seguido de 2022 con 42.37%. En 2024 el porcentaje disminuyó ligeramente a 41.49%, y en 2025 obtuvo su punto más bajo con 37.89%.

La violencia familiar es el delito en el que las mujeres concentran la mayor proporción del total de víctimas durante el periodo 2022-2025. Los porcentajes se mantuvieron sin grandes variaciones y elevados con un 83.40% del total de víctimas en 2022, 82.82% en 2023, 83.65% en 2024 y 80.93% en 2025. El año 2024 presentó la proporción más alta del periodo,

estas cifras representan que 8 de cada 10 víctimas de violencia familiar son mujeres.

En el delito de violación, las mujeres representaron la gran mayoría de las víctimas durante el periodo de 2022 a 2025. Los porcentajes se mantuvieron muy elevados con 88.67% en 2022, 88.71% en 2023, 87.84% en 2024 y 79.88% en 2025. El año 2023 mostró la proporción más alta, mientras que 2025 presentó un ligero descenso, siendo el único año del periodo en que el porcentaje descendió por debajo del 80%.

El porcentaje de mujeres víctimas de lesiones dolosas respecto al total de víctimas se mantuvo relativamente estable, oscilando entre el 41.78% y el 43.38%. El año 2023 registró la proporción más alta con 43.38%, seguido de 2025 con 42.11%, 2022 con 41.82% y 2024 con 41.78% el porcentaje más bajo del periodo.

En los delitos de violación y violencia familiar, las mujeres concentran la mayoría de las víctimas con aproximadamente 9 de cada 10 en violación y 8 de cada 10 en violencia familiar. En el caso de las lesiones dolosas, la proporción, aunque más baja, sigue siendo relevante, donde más del 41% de las víctimas son mujeres, lo que representa casi la mitad del total. También el delito de extorsión tiene un considerable porcentaje de víctimas mujeres con más del 41% entre 2022 y 2024, aunque hacia 2025 este porcentaje disminuyó cuando fue del casi 38%.



# 03. INCIDENCIA DELICTIVA



## 3.2 MUNICIPIO DE LEÓN 2022-2025

En el periodo 2022 a 2025, el Municipio de León alcanzó un total de 324 mujeres víctimas de homicidio doloso. El año 2023 reportó la cifra más elevada del periodo con 105 víctimas, seguido de 87 en 2024. En 2022 se registraron 67 víctimas y en 2025 la cifra descendió a 65, siendo este el más bajo de los cuatro años analizados.

El delito de homicidio culposo contabilizó un total de 81 víctimas en el periodo. En 2022 se concentró la cifra más alta con 39 víctimas. En 2023 se produjo una caída a 8 víctimas, el número más bajo del periodo. Posteriormente, en 2024 la cifra repuntó a 20 víctimas y en 2025 se registraron 14. La variabilidad entre años es considerable, con un alza en 2022 y una gran disminución en 2023.

El delito de secuestro afectó a una sola mujer en el Municipio de León durante todo el periodo 2022 a 2025. En 2022, 2023 y 2024 no se reportó ninguna víctima mujer. Fue hasta 2025 cuando se documentó un caso, siendo el único año del periodo con registro de este delito contra mujeres en el municipio, según las cifras oficiales.

En cuanto al delito de extorsión, registró 18 mujeres víctimas. En 2022 no se reportó ninguna víctima mujer, mientras que el año 2023 marcó el inicio de registros con 4 víctimas, seguido de un repunte significativo en 2024 con 11 víctimas y en 2025, la cifra disminuyó a 3 víctimas. La tendencia muestra un crecimiento desde 2023 hasta 2024, siendo este último año el de mayor número de víctimas y hacia 2025 se observó un marcado descenso en este delito.

La violencia familiar fue el delito con mayor incidencia en el Municipio de León durante el periodo 2022-2025, con un total de 11,305 víctimas mujeres. El año 2023 reportó el máximo valor del periodo con 2,960 víctimas, seguido de 2,901 en 2022. En 2024 la cifra disminuyó a 2,745 y en 2025 se

registraron 2,699 víctimas, el valor más bajo del periodo. A pesar de la ligera tendencia a la baja en los últimos dos años, las cifras se mantienen en niveles muy elevados.

Violación alcanzó un total de 888 mujeres víctimas entre 2022 y 2025. Los datos muestran una tendencia creciente año con año al reportar 207 víctimas en 2022, 214 en 2023, 231 en 2024 y 236 en 2025. El año 2025 concentró la cifra máxima del periodo, evidenciando un incremento gradual pero sostenido en la incidencia de este delito contra mujeres en el municipio.

Las lesiones dolosas afectaron a 6,756 mujeres en el Municipio durante el periodo de 2022 a 2025. El año 2024 registró el valor más elevado con 1,826 víctimas, seguido de 1,720 en 2025, 1,643 en 2023 y 1,567 en 2022. La tendencia general muestra un crecimiento sostenido desde 2022 hasta 2024, con un ligero descenso en las víctimas en 2025, no obstante en el comparativo con los años 2022 y 2023 la cifra de víctimas de ese año sigue siendo superior.

La tendencia general de los delitos contra mujeres en el Municipio muestra comportamientos diferenciados. El homicidio doloso obtuvo su cifra más alta en 2023 y descendió gradualmente hasta 2025, mientras que el homicidio culposo tuvo un alza inicial en 2022 seguido de un descenso en 2023. El secuestro que casi no reportó víctimas, salvo un caso en 2025, mantiene cifras muy bajas de denuncia. En contraste, la extorsión que durante 2022 no había reportado ninguna víctima, mostró un crecimiento entre 2023, particularmente, 2024 y 2025.

La violencia familiar, aunque presentó una ligera tendencia a la baja en los últimos dos años, sigue siendo una de las principales expresiones de violencia contra las mujeres en el municipio en conjunto con la violación que reflejó un incremento sostenido año con año, alcanzando su nivel más alto en 2025. Finalmente, las lesiones dolosas mostraron un crecimiento continuo hasta 2024, con una leve disminución en 2025, aunque manteniéndose por encima de las cifras de 2022 y 2023.



# Mujeres



## Víctimas de delitos

### Municipio de León

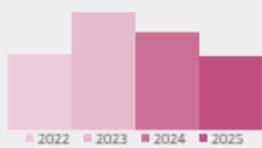
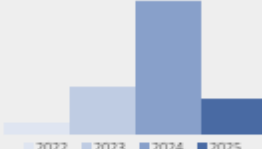
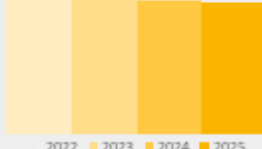
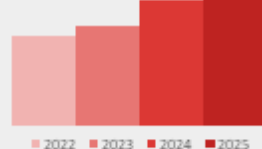
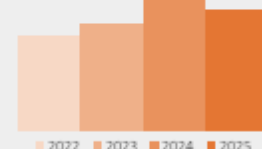


#### Comparativo

Con Información publicada por la **Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

2022-2025

#### Víctimas de delitos

|                                                                                                              | 2022  | 2023  | 2024  | 2025  | Gráfico anual                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Homicidio doloso</b>     | 67    | 105   | 87    | 65    |    |
|  <b>Homicidio culposo</b>   | 39    | 8     | 20    | 14    |   |
|  <b>Secuestro</b>          | 0     | 0     | 0     | 1     |  |
|  <b>Extorsión</b>          | 0     | 4     | 11    | 3     |  |
|  <b>Violencia familiar</b> | 2,901 | 2,960 | 2,745 | 2,699 |  |
|  <b>Violación</b>          | 207   | 214   | 231   | 236   |  |
|  <b>Lesiones dolosas</b>   | 1,567 | 1,643 | 1,826 | 1,720 |  |



# Mujeres



## Porcentaje de mujeres víctimas



### Municipio de León



Comparativo

2022-2025

Con Información publicada por la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**

El porcentaje % indica la proporción de mujeres respecto al total de víctimas registradas para ese delito y año, incluyendo hombres y personas de sexo no especificado.

|                           | 2022            | 2023            | 2024            | 2025            |
|---------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>Víctimas</b>           |                 |                 |                 |                 |
| <b>Homicidio doloso</b>   | 67<br>9.70%     | 105<br>11.70%   | 87<br>12.50%    | 65<br>13.95%    |
| <b>Homicidio culposo</b>  | 39<br>22.81%    | 8<br>11.59%     | 20<br>23.81%    | 14<br>15.22%    |
| <b>Secuestro</b>          | 0<br>0%         | 0<br>0%         | 0<br>0%         | 1<br>100%       |
| <b>Extorsión</b>          | 0<br>0%         | 4<br>26.67%     | 11<br>32.35%    | 3<br>10.71%     |
| <b>Violencia familiar</b> | 2,901<br>83.12% | 2,960<br>84.81% | 2,745<br>84.57% | 2,699<br>83.82% |
| <b>Violación</b>          | 207<br>85.89%   | 214<br>88.80%   | 231<br>88.85%   | 236<br>84.29%   |
| <b>Lesiones dolosas</b>   | 1,567<br>41.52% | 1,643<br>43.53% | 1,826<br>42.70% | 1,720<br>40.89% |

## Proporción de mujeres víctimas por tipo de delito

En el Municipio de León, el porcentaje de mujeres víctimas de homicidio doloso respecto al total de víctimas registradas para este delito mostró un incremento entre 2022 a 2025. En 2022, las mujeres representaron el 9.70% del total, proporción que aumentó a 11.70% en 2023, a 12.50% en 2024 y alcanzó su punto más alto en 2025 con 13.95%.

En el delito de homicidio culposo durante 2022, las mujeres representaron el 22.81% del total de víctimas, proporción que bajó drásticamente a 11.59% en 2023 el valor más bajo del periodo. En 2024 repuntó significativamente hasta alcanzar el 23.81%, la proporción más alta del periodo, para luego disminuir nuevamente a 15.22% en 2025.

El secuestro en 2022, 2023 y 2024 no registró ninguna víctima mujer, lo que representó el 0% del total en cada uno de esos años. Fue hasta 2025 cuando se reportó una víctima mujer, concentrando el 100% del total de víctimas de secuestro en ese año. Este patrón contrasta marcadamente con los datos a nivel estatal, donde se reportaron víctimas mujeres durante todo el periodo.

En el delito de extorsión, el porcentaje de mujeres víctimas respecto al total mostró un comportamiento variable. En 2022 no se registró ninguna víctima mujer, representando el 0%. En 2023, la proporción fue de 26.67%. El año 2024 registró la proporción más alta con 32.35%. En 2025, el porcentaje disminuyó significativamente a 10.71%.

La violencia familiar es uno de los delitos donde las mujeres concentran la mayor proporción del total de víctimas en el Municipio durante el periodo. Los porcentajes se mantuvieron sin variaciones considerables, pero con una elevada proporción con el 83.12% en 2022, 84.81% en 2023 el año con la proporción más alta, 84.57% en 2024 y 83.82% en 2025. En todos los años del periodo, más de 8 de cada 10 víctimas de violencia familiar fueron mujeres.

En el delito de violación, las mujeres representaron la abrumadora mayoría de las víctimas durante el periodo. Los porcentajes se mantuvieron muy elevados con un 85.89% de las víctimas en 2022, 88.80% en 2023 y 88.85% en 2024, siendo el año con la proporción más alta. En 2025, el porcentaje experimentó una caída notable hasta el 84.29%, aunque esto sigue representando que más de 8 de cada 10 víctimas de violación en el Municipio son mujeres.

El porcentaje de mujeres víctimas de lesiones dolosas en el Municipio de León respecto del total de víctimas se mantuvo relativamente estable, entre el 40.89% y el 43.53%. El año 2023 concentró la proporción más alta con 43.53%, seguido de 2024 con 42.70%, 2022 con 41.52% y 2025 con 40.89% el porcentaje más bajo del periodo.

Al igual que en el panorama del Estado, en León la violencia familiar y la violación se concentran en víctimas mujeres con más de 8 de cada 10 víctimas de estos delitos, esto muestra que la violencia familiar y sexual sigue concentrándose de manera predominante en las mujeres. Por su parte, las lesiones dolosas son el tercer delito con mayor concentración de víctimas mujeres, con más del 40%. Esto significa que aproximadamente 4 de cada 10 víctimas de lesiones dolosas son mujeres, lo que evidencia que las mujeres enfrentan una exposición importante a diversas formas de violencia física, particularmente aquellas que no derivan en la pérdida de la vida, pero que generan afectaciones directas a su integridad. En cuanto al delito de homicidio doloso en particular, este delito ha incrementado la proporción de víctimas mujeres al pasar del 9.70% del total en 2022 al 13.95%, si bien, aunque las mujeres representan una fracción relativamente menor de las víctimas de homicidio doloso, su participación porcentual ha aumentado de manera sostenida en los últimos años.

## 04. NUEVA METODOLOGÍA INCIDENCIA DELICTIVA



### 4.1 ESTADO DE GUANAJUATO ENERO –MAYO 2026

Para dar continuidad al análisis, es importante señalar que los ocho delitos examinados en el periodo 2022–2025 también forman parte de la nueva metodología de registro implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). No obstante, esta actualización amplía el alcance de la información disponible al incorporar otros tipos de delitos y una mayor desagregación de los datos relacionados con las víctimas. Los resultados que se presentan a continuación corresponden al periodo enero a mayo de 2026 e integran tanto los delitos previamente analizados como aquellos que ahora pueden ser identificados mediante la nueva clasificación.

De acuerdo con las cifras publicadas por el SESNSP, durante el periodo de enero a mayo de 2026 se registraron en el Estado de Guanajuato un total de 19,348 mujeres víctimas, distribuidas en 24 tipos de delitos.

#### **Delitos contra la vida y la integridad corporal**

Durante enero a mayo de 2026, esta categoría sumó un total de 4,107 víctimas mujeres. El delito de homicidio doloso contabilizó 88 mujeres víctimas, mientras que la tentativa de homicidio doloso registró 17. Se reportaron 11 víctimas de feminicidio y la cifra de tentativas de feminicidio alcanzó 21 víctimas. El homicidio culposo reportó 96 mujeres y las lesiones dolosas concentran la mayor parte de las víctimas, con 3,857, lo que representa aproximadamente el 94% del subtotal de esta categoría. Finalmente, otros delitos contra la vida reportaron 17 víctimas mujeres.

Por grupo de edad, el rango de 30 a 59 años concentra la mayor proporción de víctimas en prácticamente todos los delitos de esta categoría, con 2,232, el 54% de todas las víctimas de delitos contra la vida.

Destaca también las mujeres entre los 18 y 29 años que sumaron 989 víctimas con el 24% de las víctimas de esta categoría.

### **Delitos contra la libertad y la seguridad sexual**

En los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, en esta categoría, el abuso sexual fue el delito con mayor incidencia, con 793 víctimas mujeres. Un dato particularmente relevante es que el grupo de 0 a 12 años concentró 236 de estos casos, el rango de edad con más víctimas dentro de este delito, lo que evidencia una alta vulnerabilidad de niñas frente a este tipo de violencia. El acoso sexual sumó 202 víctimas, concentradas principalmente en el rango de 30 a 59 años con 96 casos, mientras que el hostigamiento sexual reportó 21 víctimas en el periodo también concentradas en más del 60% en mujeres de 20 a 60 años.

La violación a la intimidad sexual registró 276 víctimas, con mayor concentración en el grupo de 18 a 29 años con 128 casos. Por otro lado, la violación concentró 460 víctimas mujeres, con una distribución alta en el grupo de 13 a 17 años con 145 casos, seguido de los rangos de 18 a 29 con 115 casos y 30 a 59 años con 113. Esto confirma un patrón de vulnerabilidad distinta según el tipo de violencia sexual, mientras el abuso sexual afecta principalmente a niñas de 0 a 12 años, la violación tiene su incidencia en adolescentes de 13 a 17 años.

### **Delitos contra la libertad personal**

Los delitos contra la libertad personal registraron un total de 701 víctimas. La privación ilegal de la libertad sumó 92 víctimas, concentradas en el grupo de 30 a 59 años con 53 casos. La retención o sustracción de menores destaca como el delito más frecuente con 602 casos concentrados 151 en infancias de 0 a 12 años y 187 de 18 a 29 años, además de 210 en el rango de 30 a 59. En la categoría de otros delitos que atentan contra la libertad personal se reportaron 7 víctimas, 4 de ellas en el rango de mujeres entre los 30 a 59 años.

## **Delitos contra la familia**

En la categoría de delitos contra la familia es, por amplio margen, la categoría con mayor número de víctimas mujeres del periodo con 8,360 víctimas totales, más del doble que cualquier otra categoría analizada. La violencia familiar registró 6,780 víctimas, equivalente al 81% del total de esta categoría y representó casi la mitad de todas las víctimas mujeres registradas en el Estado. El grupo de 30 a 59 años es el más afectado con 3,578 víctimas más del 50% de este delito, seguido del rango de 18 a 29 años con 1,969 casos, aunque también se registran 327 víctimas de 0 a 12 años y 340 de 13 a 17 años, lo que indica que niñas y adolescentes también son contabilizadas dentro de este delito. El incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar sumó 1,563 víctimas, con fuerte concentración en mujeres de 30 a 59 años con 764 casos, que representa el 49% del total de las víctimas. Otros delitos contra la familia sumaron 17 víctimas, con 8 casos, casi la mitad en mujeres de 30 a 59 años.

## **Delitos contra la sociedad**

Esta categoría presentó 385 víctimas mujeres en total. La corrupción de menores con 382 víctimas tuvo una concentración muy marcada en el grupo de 13 a 17 años con 194 víctimas, el 51%, siendo el rango de edad predominante de esta categoría. Sin embargo, también se contabilizaron 72 casos en 0 a 12 años y los 116 casos sin especificar. La trata de personas sumó 3 víctimas en el periodo, dos de ellas entre los 18 y 29 años y una adolescente entre los 13 y 17 años.

## **Otros delitos**

Esta categoría suma 4,023 víctimas. Las amenazas concentran la mayoría con 3,756 casos, con fuerte presencia en el rango de 30 a 59 años con 2,452 víctimas, el 65% del total de víctimas. El delito de tortura reportó 5 víctimas, donde 3 de ellas son mujeres entre los 18 a 29 años. La extorsión registró 262 víctimas, principalmente con víctimas mujeres entre los 30 a 59 años con 175 víctimas, lo que representa el 67% del total.



# Mujeres



## Víctimas de delitos Nueva metodología

### Estado de Guanajuato



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

**ENERO-MAYO 2026**

Con Información publicada por el **Secretariado  
Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**



### Contra la vida y la integridad corporal

| Delito                                                            | 0-12 | 13-17 | 18-29 | 30-59 | 60+ | n/e | TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|-------|-----|-----|-------|
| Homicidio doloso                                                  | 2    | 3     | 32    | 34    | -   | 17  | 88    |
| Tentativa de homicidio doloso                                     | -    | 1     | 6     | 7     | -   | 3   | 17    |
| Feminicidio                                                       | 1    | -     | 3     | 2     | -   | 5   | 11    |
| Tentativa de feminicidio                                          | -    | 2     | 3     | 14    | -   | 2   | 21    |
| Homicidio culposo                                                 | 1    | 3     | 12    | 28    | 8   | 44  | 96    |
| Lesiones dolosas                                                  | 76   | 189   | 929   | 2,137 | 205 | 321 | 3,857 |
| Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal | 0    | 1     | 4     | 10    | -   | 2   | 17    |
| Subtotal                                                          | 80   | 199   | 989   | 2,232 | 213 | 394 | 4,107 |



### Contra la libertad y la seguridad sexual

|                                 |     |     |     |     |   |    |     |
|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|---|----|-----|
| Abuso sexual                    | 236 | 167 | 172 | 167 | 5 | 46 | 793 |
| Acoso sexual                    | 11  | 26  | 59  | 96  | 6 | 4  | 202 |
| Hostigamiento sexual            | -   | 3   | 5   | 13  | - | -  | 21  |
| Violación a la intimidad sexual | 5   | 18  | 128 | 110 | 1 | 14 | 276 |

| <b>Delito</b>                                                      | <b>0-12</b> | <b>13-17</b> | <b>18-29</b> | <b>30-59</b> | <b>60+</b> | <b>n/e</b> | <b>TOTAL</b> |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|--------------|
| Violación                                                          | 61          | 145          | 115          | 113          | 3          | 23         | 460          |
| Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual | 2           | 4            | 5            | 6            | 1          | 2          | 20           |
| Subtotal                                                           | 315         | 363          | 484          | 505          | 16         | 89         | 1,772        |



## Contra la libertad personal

|                                                       |     |    |     |     |   |    |     |
|-------------------------------------------------------|-----|----|-----|-----|---|----|-----|
| Privación ilegal de la libertad                       | 2   | 8  | 21  | 53  | 3 | 5  | 92  |
| Retención o sustracción de menores                    | 151 | 26 | 187 | 210 | 1 | 27 | 602 |
| Otros delitos que atentan contra la libertad personal | -   | 1  | -   | 4   | - | 2  | 7   |
| Subtotal                                              | 153 | 35 | 208 | 267 | 4 | 34 | 701 |



## Contra la familia

|                                                       |     |     |       |       |     |     |       |
|-------------------------------------------------------|-----|-----|-------|-------|-----|-----|-------|
| Violencia familiar                                    | 327 | 340 | 1,969 | 3,578 | 306 | 260 | 6,780 |
| Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar | 289 | 106 | 367   | 764   | 7   | 30  | 1,563 |
| Otros delitos contra la familia                       | 3   | 1   | 3     | 8     | 2   | -   | 17    |
| Subtotal                                              | 619 | 447 | 2,339 | 4,350 | 315 | 290 | 8,360 |



## Contra la sociedad

|                       |    |     |   |   |   |     |     |
|-----------------------|----|-----|---|---|---|-----|-----|
| Corrupción de menores | 72 | 194 | - | - | - | 116 | 382 |
| Trata de personas     | -  | 1   | 2 | - | - | -   | 3   |
| Subtotal              | 72 | 195 | 3 | - | - | 116 | 385 |



## Otros delitos

|           |    |    |     |       |     |     |       |
|-----------|----|----|-----|-------|-----|-----|-------|
| Amenazas  | 31 | 79 | 837 | 2,452 | 259 | 98  | 3,756 |
| Tortura   | -  | -  | 3   | 1     | -   | 1   | 5     |
| Extorsión | -  | 2  | 63  | 175   | 15  | 7   | 262   |
| Subtotal  | 31 | 81 | 903 | 2,628 | 274 | 106 | 4,023 |

## 04.NUEVA METODOLOGÍA

### DATOS INCIDENCIA DELICTIVA



#### 4.2 MUNICIPIO DE LEÓN ENERO-MAYO 2026

Durante el periodo enero a mayo de 2026, se registraron en el municipio de León 3,787 mujeres víctimas de delitos en 20 tipos de delitos reportadas por el SESNSP. Esta cifra representa el 19.6% del total estatal que reportó 19,348 víctimas totales.

##### **Delitos contra la vida y la integridad corporal**

Entre enero y mayo de 2026, esta categoría sumó un total de 759 víctimas mujeres. Se registraron 25 homicidios dolosos, 2 tentativas de homicidio doloso y 2 víctimas de feminicidio. El homicidio culposo reportó 8 víctimas y al igual que a nivel estatal, las lesiones dolosas dominan esta categoría con 720 víctimas concentradas en el grupo de 30 a 59 años, 414 víctimas y 18 a 29 años con 194 casos. En cuanto a grupos de edad, el 56% fueron mujeres entre los 30 a 59 años y el segundo grupo más afectado fue el de mujeres de 18 a 29 años con el 27% de las víctimas. Estos dos grupos etarios suman el 83% de las víctimas de esta categoría de delitos contra la vida.

##### **Delitos contra la libertad y la seguridad sexual**

Esta categoría de delitos reportó 405 mujeres víctimas totales. El abuso sexual es el delito más frecuente con 171 víctimas, y aquí se repite el patrón estatal de alta vulnerabilidad infantil, donde 58 víctimas se encuentran en el rango de 0 a 12 años, el grupo más afectado dentro de este delito, constituyendo el 34% del total y siendo el grupo etario más afectado. El acoso sexual con 38 casos se concentra en mujeres de 18 a 29 años y el hostigamiento sexual con 8 víctimas reporta 5 de ellas entre los 30 a 59 años.

La violación a la intimidad sexual sumó 62 casos, concentrados en mujeres de 18 a 29 años con 30 casos. La violación registró 146 víctimas,

con el grupo de 13 a 17 años como el más afectado con 44 víctimas, replicando el patrón estatal de vulnerabilidad adolescente ante este delito específico. En otros delitos contra la libertad y la seguridad sexual se documentó una víctima mujer entre los 18 y 29 años.

### **Delitos contra la libertad personal**

Los delitos en la categoría de contra la libertad personal registran en total 133 mujeres víctimas. La privación ilegal de la libertad reportó 7 víctimas, 4 de ellas fueron mujeres entre los 30 a 59 años. La retención o sustracción de menores concentra la mayoría de los casos con 126 víctimas, con un gran número de víctimas en el grupo de 30 a 59 años con 63 víctimas y de 18 a 29 años con 55 casos.

### **Delitos contra la familia**

Al igual que en el panorama estatal, esta es la categoría con mayor número de víctimas con 1,466 totales. La violencia familiar concentra 1,210 víctimas con predominio en el grupo de 30 a 59 años con 631 víctimas y 18-29 años con 352 casos. El incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar sumó 256 víctimas, mayoritariamente entre mujeres de 30 a 59 años con 174 casos lo que representa el 68% de las víctimas totales.

### **Delitos contra la sociedad**

Los delitos contra la sociedad sumaron en total 65 víctimas, la corrupción de menores concentra prácticamente todos los casos con 63, con el grupo de 13 a 17 años como el más afectado con 32 víctimas. La trata de personas presentó 2 víctimas ambas fueron mujeres entre los 18 a 29 años.

### **Otros delitos**

La categoría de otros delitos que incluye las amenazas y la extorsión sumó 959 víctimas. Las amenazas contabilizaron 956 víctimas, concentradas en mujeres de 30 a 59 años con 640 víctimas y 18 a 29 años con 228. La extorsión, que a nivel estatal sumó 262 víctimas, en León registró 3 víctimas, todas en el grupo de 30 a 59 años.



# Mujeres



## Víctimas de delitos Nueva metodología

### Municipio de León



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

**ENERO-MAYO 2026**

Con Información publicada por el **Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Nacional de Seguridad Pública**



### Contra la vida y la integridad corporal

| Delito                                                            | 0-12 | 13-17 | 18-29 | 30-59 | 60+ | n/e | TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|-------|-----|-----|-------|
| Homicidio doloso                                                  | 1    | 1     | 8     | 8     | -   | 7   | 25    |
| Tentativa de homicidio doloso                                     | -    | -     | 1     | 1     | -   | -   | 2     |
| Feminicidio                                                       | -    | -     | -     | 1     | -   | 1   | 2     |
| Homicidio culposo                                                 | -    | -     | 1     | 2     | -   | 5   | 8     |
| Lesiones dolosas                                                  | 6    | 19    | 194   | 414   | 31  | 56  | 720   |
| Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal | -    | -     | -     | 1     | -   | 1   | 2     |
| Subtotal                                                          | 7    | 20    | 204   | 427   | 31  | 70  | 759   |



### Contra la libertad y la seguridad sexual

|                                 |    |    |    |    |   |    |     |
|---------------------------------|----|----|----|----|---|----|-----|
| Abuso sexual                    | 58 | 38 | 40 | 21 | - | 14 | 171 |
| Acoso sexual                    | 5  | 6  | 14 | 12 | 1 | -  | 38  |
| Hostigamiento sexual            | -  | 1  | 2  | 5  | - | -  | 8   |
| Violación a la intimidad sexual | 1  | 3  | 30 | 24 | - | 7  | 62  |

| <b>Delito</b>                                                                                                       | <b>0-12</b> | <b>13-17</b> | <b>18-29</b> | <b>30-59</b> | <b>60+</b> | <b>n/e</b> | <b>TOTAL</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|--------------|
| Violación                                                                                                           | 20          | 44           | 34           | 24           | -          | -          | 146          |
| Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual                                                  | -           | -            | 1            | -            | -          | -          | 1            |
| Subtotal                                                                                                            | 84          | 92           | 121          | 86           | 1          | 21         | 405          |
|  <b>Contra la libertad personal</b> |             |              |              |              |            |            |              |
| Privación ilegal de la libertad                                                                                     | -           | -            | 3            | 4            | -          | -          | 7            |
| Retención o sustracción de menores                                                                                  | 4           | 1            | 55           | 63           | -          | 3          | 126          |
| Subtotal                                                                                                            | 4           | 1            | 58           | 67           | -          | 3          | 133          |
|  <b>Contra la familia</b>           |             |              |              |              |            |            |              |
| Violencia familiar                                                                                                  | 47          | 62           | 352          | 631          | 45         | 74         | 1,210        |
| Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar                                                               | 2           | -            | 76           | 174          | 1          | 3          | 256          |
| Subtotal                                                                                                            | 49          | 61           | 428          | 805          | 46         | 77         | 1,466        |
|  <b>Contra la sociedad</b>        |             |              |              |              |            |            |              |
| Corrupción de menores                                                                                               | 12          | 32           | -            | -            | -          | 19         | 63           |
| Trata de personas                                                                                                   | -           | -            | 2            | -            | -          | -          | 2            |
| Subtotal                                                                                                            | 12          | 32           | 2            | -            | -          | 19         | 65           |
|  <b>Otros delitos</b>             |             |              |              |              |            |            |              |
| Amenazas                                                                                                            | -           | 11           | 228          | 640          | 54         | 23         | 956          |
| Extorsión                                                                                                           | -           | -            | -            | 3            | -          | -          | 3            |
| Subtotal                                                                                                            | -           | 11           | 228          | 643          | 54         | 23         | 959          |

## 05.DEFUNCIONES POR HOMICIDIO DE MUJERES



### 5.1 ESTADO DE GUANAJUATO 2022-2025

El presente apartado analiza las cifras y modalidades en las que ocurrieron las defunciones por homicidio de mujeres a partir de los datos solicitados a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato<sup>4</sup>. Durante el periodo de 2022 a 2025, los datos revelan que en Guanajuato se registraron defunciones bajo 8 tipos de agresión; por disparo de otra arma de fuego y las no especificadas; por objeto cortante; por humo, llamas o fuego; agresión por gases y vapores; por ahorcamiento, estrangulación y sofocación; por ahogamiento y sumersión; por fuerza corporal y por medios no especificados.

Del total de 1,958 agresiones registradas, la modalidad con mayor frecuencia fue la agresión por disparo de otras armas de fuego y las no especificadas, con 1,561 registros que representan el 79.72% del total. Siendo el uso de armas de fuego la principal modalidad de violencia letal contra las mujeres en la entidad. En contraste, la agresión por objeto cortante y por ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación representan las segundas causas más frecuentes con entre 30 y 40 casos por año, sin una tendencia clara de disminución.

Un dato por destacar es el repunte de la agresión por medios no especificados en 2025, que pasó de 13 casos en 2024 a 29, duplicando prácticamente su incidencia, lo que no permite precisar con mayor información los elementos particulares de los hechos. Las agresiones por humo, llamas o fuego, con 3 defunciones; gases y vapores, ahogamiento, y fuerza corporal con una defunción cada una, muestra que aunque es relativamente baja la ocurrencia de estas formas de agresión, constituyen formas de agresión que igualmente son de gravedad aunque la predominancia de las defunciones de mujeres en el Estado sea por armas de fuego.

---

<sup>4</sup> Esta información fue solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 111100500183626



# Mujeres



## Defunciones por homicidio



### Estado de Guanajuato

#### Comparativo

Con Información publicada el **Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato**

— 2022-2025

#### Defunciones por homicidio mujeres

2022

2023

2024

2025

Gráfico anual



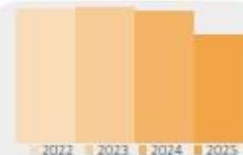
Agresión por disparo de otras armas de fuego y las no especificadas

412

416

402

331



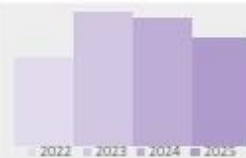
Agresión por objeto cortante

27

41

39

33



Agresión por humo, llamas o fuego

0

2

1

0



Agresión con gases y vapores

0

1

0

0



Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación

40

43

39

28



Agresión por ahogamiento y sumersión

0

1

0

0



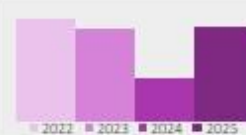
Agresión por medios no especificados

31

28

13

29



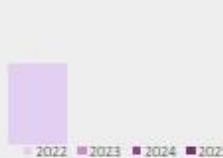
Agresión por fuerza corporal

1

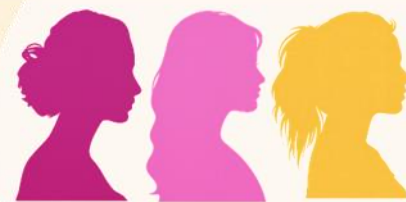
0

0

0



## 05.DEFUNCIONES POR HOMICIDIO DE MUJERES



### 5.2 MUNICIPIO DE LEÓN 2022-2025

En el Municipio de León, con los datos proporcionados por la Secretaría de Salud, durante el periodo de 2022 a 2025 se registraron defunciones por homicidio de mujeres en 5 tipos de agresión; por disparo de otras armas de fuego y las no especificadas; por objeto cortante; por ahorcamiento, estrangulación y sofocación; por ahogamiento y sumersión; y por medios no especificados. Del total de las 453 defunciones de mujeres registradas en el municipio, la agresión por arma de fuego concentró 327 casos, equivalente al 72.19% del total, lo que revela el uso de armas de fuego como la principal modalidad de violencia letal contra las mujeres también en León.

La agresión por ahorcamiento, estrangulación o sofocación representa la segunda causa más frecuente, con 63 defunciones en el periodo, el 13.88% del total. En contraste, la agresión por objeto cortante muestra una tendencia a la baja, al pasar de 14 casos en 2023 a 4 en 2025. La agresión por medios no especificados, por su parte, se mantuvo en niveles bajos y, con 30 casos totales en el periodo. El ahogamiento y sumersión contabilizó un único caso en 2023.

En conjunto, los datos revelan un alza de violencia letal contra las mujeres en 2023, cuando se registraron 146 defunciones por homicidio, principalmente por el incremento de agresiones por arma de fuego con 110 casos y por objeto cortante con 14 casos. Aunque las cifras totales descendieron a 83 defunciones en 2025, la persistencia del arma de fuego, con 62 casos y la persistencia de las agresiones por estrangulación muestran que la violencia letal contra mujeres se mantiene.



# Mujeres

Observatorio  
Ciudadano  
de León

## Defunciones por homicidio



### Municipio de León



#### Comparativo

Con Información publicada el **Secretaría de Salud del  
Estado de Guanajuato**

— 2022-2025

#### Defunciones por homicidio mujeres

2022

2023

2024

2025

Gráfico  
anual



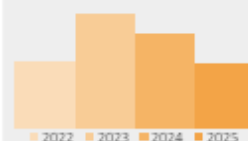
Agresión por  
disparo de  
otras armas de  
fuego  
y las no  
especificadas

64

110

91

62



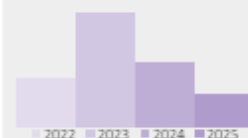
Agresión por  
objeto cortante

6

14

8

4



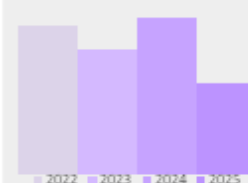
Agresión por  
ahorcamiento,  
estrangulamiento y  
sofocación

18

15

19

11



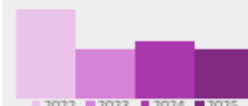
Agresión por medios  
no especificados

11

6

7

6



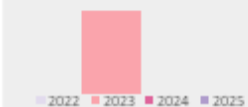
Agresión por  
ahogamiento  
y sumersión

0

1

0

0



## EDADES DEFUNCIONES DE MUJERES 2022-2025 ESTADO DE GUANAJUATO Y MUNICIPIO DE LEÓN

El presente apartado analiza la distribución por edad de las defunciones por homicidio de mujeres durante el periodo 2022-2025. En el Estado de Guanajuato se registraron 1,958 defunciones en el periodo. El grupo de edad más afectado fue el de 30 a 59 años, con 969 casos que representan el 49.49% del total, seguido del rango de 18 a 29 años con 785 defunciones con el 40.09%. Juntos, estos dos grupos concentran casi el 90% de todas las víctimas, lo que muestra que la violencia letal contra las mujeres impacta de manera desproporcionada a la población en edad reproductiva y económicamente activa.

El grupo de 13 a 17 años sumó 106 defunciones el 5.41%, mientras que las niñas de 0 a 12 años sumaron 29 casos, el 1.48%. Las mujeres de 60 años o más representaron 65 defunciones, el 3.32%. El año 2023 marcó el alza de violencia con 532 defunciones totales, impulsado principalmente por el incremento en el grupo de 18 a 29 años con 232 casos. Aunque las cifras totales descendieron a 421 en 2025, el grupo de 30 a 59 años persistió como el más afectado con 210 casos, manteniendo como el grupo con mayor número de defunciones.

El Municipio de León alcanzó un total de 453 defunciones por homicidio de mujeres en el mismo periodo, al igual que en el Estado, el grupo de 30 a 59 años es el más afectado con 226 defunciones, el 49.89% del total, seguido del rango de 18 a 29 años con 186 casos, el 41.06%. Estos dos grupos concentran el 90.95% de las víctimas en el municipio, replicando el patrón estatal. El grupo de 13 a 17 años registró 15 defunciones, un 3.31%, mientras que las niñas de 0 a 12 años sumaron 6 casos, un 1.32%. Las mujeres de 60 años o más representaron 19 defunciones el 4.19%. El año 2023 también marcó el repunte de violencia en León con 146 defunciones totales, en 2025, las cifras bajaron a 83 defunciones, con reducciones notables en todos los grupos de edad, especialmente en el rango de 18 a 29 años que pasó de 48 casos en 2024 a 25 en 2025.



# Mujeres



## Edad de defunciones

### Comparativo

Con Información de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato



— 2022-2025

### Estado de Guanajuato

#### Edad de defunciones de mujeres por homicidio

| Edades  |      |       |       |       |     |               |       |
|---------|------|-------|-------|-------|-----|---------------|-------|
| AÑO     | 0-12 | 13-17 | 18-29 | 30-59 | 60+ | No especifica | Total |
| 2022    | 6    | 36    | 204   | 248   | 15  | 2             | 511   |
| 2023    | 7    | 21    | 232   | 252   | 20  | 0             | 532   |
| 2024    | 9    | 22    | 190   | 259   | 14  | 0             | 494   |
| 2025    | 7    | 27    | 159   | 210   | 16  | 2             | 421   |
| Totales | 29   | 106   | 785   | 969   | 65  | 4             | 1958  |

### Municipio de León

| Edades  |      |       |       |       |     |               |       |
|---------|------|-------|-------|-------|-----|---------------|-------|
| AÑO     | 0-12 | 13-17 | 18-29 | 30-59 | 60+ | No especifica | Total |
| 2022    | 0    | 3     | 41    | 49    | 5   | 1             | 99    |
| 2023    | 1    | 5     | 72    | 63    | 5   | 0             | 146   |
| 2024    | 3    | 5     | 48    | 66    | 3   | 0             | 125   |
| 2025    | 2    | 2     | 25    | 48    | 6   | 0             | 83    |
| Totales | 6    | 15    | 186   | 226   | 19  | 1             | 453   |

## 05.DEFUNCIONES POR HOMICIDIO DE MUJERES



### 5.3 ESTADO DE GUANAJUATO Y MUNICIPIO DE LEÓN ENERO-MAYO 2026

En el periodo de enero a mayo de 2026 con los datos proporcionados por la Secretaría de Salud de Guanajuato, se registraron defunciones bajo cuatro modalidades de agresión tanto a nivel estatal como en el municipio de León. De manera consistente con años anteriores, la modalidad con mayor número de registros fue agresión por disparo de otras armas de fuego y las no especificadas.

En el Estado 96 de las 125 defunciones totales, sucedieron por esta forma de agresión, que representa el 76.80%, mientras que en el Municipio de León dicha modalidad representó el 67.74% de los casos, con 21 registros de un total de 31 defunciones. Tanto en el Estado como en el Municipio, el grupo etario con mayor número de registros en esta agresión fue el de mujeres de 30 a 59 años, con 46 registros en el Estado, y 10 mujeres en León.

Las defunciones por agresión con objeto cortante registraron 11 casos en el Estado y 1 en León, manteniendo la misma tendencia respecto al grupo de 30 a 59 como el más afectado. La agresión por ahorcamiento, estrangulación y sofocación observó 8 casos en el Estado, 6 de ellos en el Municipio, aunque a diferencia de las modalidades anteriores, el grupo etario más afectado fue el de mujeres de 18 a 29 años. La agresión por medios no especificados sumó 10 casos en el Estado y 3 en León, siendo el grupo etario de 18 a 29 años el de mayor cifra de casos.

Para cerrar, los datos muestran que la gran mayoría de las defunciones de mujeres siguen sucediendo por agresiones con disparos de armas de fuego, aunque también destacan la continuidad de otras modalidades de agresión.



# Mujeres



## Defunciones por homicidio



### Estado de Guanajuato y Municipio de León



**ENERO - MAYO 2026**

Con Información de la **Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato**

#### Defunciones por homicidio mujeres

| Subtipo                                                                                                                                                | Edad  | Guanajuato |       | León |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|-------|------|-------|
|                                                                                                                                                        |       |            | Total |      | Total |
|  Agresión por disparo de otras armas de fuego y las no especificadas | 0-12  | 1          | 96    | 0    | 21    |
|                                                                                                                                                        | 13-17 | 9          |       | 2    |       |
|                                                                                                                                                        | 18-29 | 38         |       | 8    |       |
|                                                                                                                                                        | 30-59 | 46         |       | 10   |       |
|                                                                                                                                                        | + 60  | 2          |       | 1    |       |
|  Agresión por objeto cortante                                        | 0-12  | 0          | 11    | 0    | 1     |
|                                                                                                                                                        | 13-17 | 0          |       | 0    |       |
|                                                                                                                                                        | 18-29 | 5          |       | 0    |       |
|                                                                                                                                                        | 30-59 | 6          |       | 1    |       |
|                                                                                                                                                        | + 60  | 0          |       | 0    |       |
|  Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación            | 0-12  | 0          | 8     | 0    | 6     |
|                                                                                                                                                        | 13-17 | 0          |       | 0    |       |
|                                                                                                                                                        | 18-29 | 5          |       | 5    |       |
|                                                                                                                                                        | 30-59 | 3          |       | 1    |       |
|                                                                                                                                                        | + 60  | 0          |       | 0    |       |
|  Agresión por medios no especificados                                | 0-12  | 0          | 10    | 0    | 3     |
|                                                                                                                                                        | 13-17 | 0          |       | 0    |       |
|                                                                                                                                                        | 18-29 | 5          |       | 2    |       |
|                                                                                                                                                        | 30-59 | 3          |       | 1    |       |
|                                                                                                                                                        | + 60  | 2          |       | 0    |       |



Observatorio  
Ciudadano  
de León

06

# VIOLENCIA CONTRA MUJERES

## Perspectivas institucionales



## 06.VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES

La violencia que reflejan las cifras representa solo una parte de las múltiples formas de violencia que enfrentan las mujeres. Por ello, con el propósito de complementar el análisis de la incidencia delictiva y de las defunciones de mujeres, se realizó un acercamiento con el Instituto Municipal de las Mujeres, desde la perspectiva gubernamental y con tres organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la atención de mujeres en situación de violencia en el Municipio de León.

Este apartado se construyó a partir del desarrollo de entrevistas con las organizaciones y el Instituto, y de la sistematización de la información mediante análisis de contenido temático, considerando tanto categorías previamente definidas como categorías identificadas en el análisis. Es importante mencionar que las cuatro instituciones consultadas se ubican en la ciudad de León y representan, por su trayectoria, enfoque y cobertura, algunas de las principales organizaciones que trabajan la problemática de violencias contra mujeres con quienes se pudo establecer un contacto.

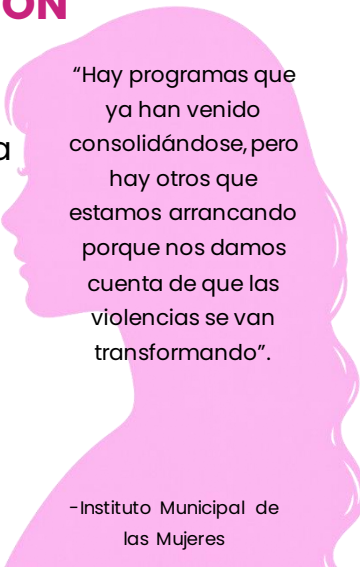
Es necesario precisar que, aun cuando el número de organizaciones consultadas es reducido, estas instituciones concentran una trayectoria, experiencia y diversidad de enfoques que otorgan un valor analítico significativo a este informe.



#### 6.1 TRAYECTORIAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN

##### Instituto Municipal de las Mujeres

Es el organismo municipal responsable de coordinar la política de igualdad de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres. Su trabajo se estructura en cinco ejes; I. La capacitación con perspectiva de género; II. La prevención de la violencia e igualdad; III. la atención a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad; IV. la vinculación institucional y comunitaria, y V. promoción de derechos humanos.



“Hay programas que ya han venido consolidándose, pero hay otros que estamos arrancando porque nos damos cuenta de que las violencias se van transformando”.

-Instituto Municipal de las Mujeres

El Instituto cuenta con cinco espacios de atención y dos unidades móviles que brindan servicios psicológicos, jurídicos y de acompañamiento. Además, opera dos espacios de refugio temporales para mujeres en riesgo y el centro de atención permanente Mujer a Salvo. Entre sus programas destacan Mujeres Adelante, la Red de Espacios Seguros, las Redes de Mujeres sin Violencia, la Educación Sexual Integral, el programa de certificación empresarial para la igualdad y Conexión Mujeres.



### **Casa de Apoyo a la Mujer**

Casa de Apoyo a la Mujer se fundó en 1996 y se constituyó legalmente como asociación civil en 1998. Brinda atención integral y multidisciplinaria a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia, a través de tres

líneas de trabajo. La primera es la atención directa a la violencia, que incluye terapia psicológica individual y grupal, así como asesoría jurídica en materia familiar y penal. La segunda es de autonomía económica, ofreciendo talleres de capacitación para el autoempleo. La tercera línea es la prevención, mediante talleres psicoeducativos que se imparten en la institución y que también se llevan a empresas y escuelas.

“El apoyo psicológico que necesitan para reconstruirse a sí mismas y superar lo vivido, y la parte económica, que es un área que muchas veces no logran salir de un círculo de violencia porque no tienen manera de ser productivas para ellas o sus hijos”.

- Casa de Apoyo a la Mujer

Para ello, la organización cuenta con un equipo interdisciplinario compuesto por área psicológica, área jurídica, trabajo social transversal, un grupo de primera atención que recibe a las usuarias nuevas, y personal especializado en prevención y autonomía económica.

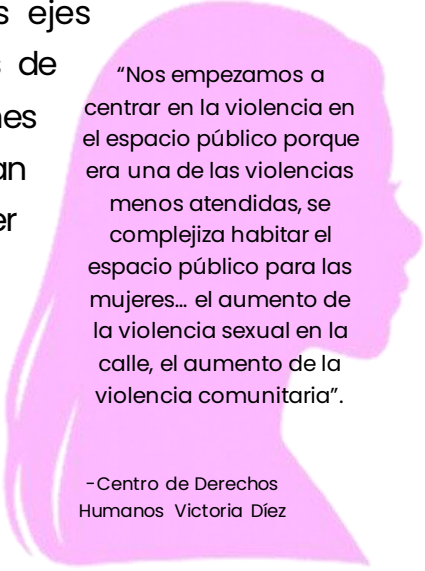


### **Centro de Derechos Humanos Victoria Díez**

El Centro de Derechos Humanos Victoria Díez es una organización de la sociedad civil fundada en 2001 y constituida legalmente en 2003. Trabaja en la defensa y la promoción de los derechos humanos de las mujeres en contextos de pobreza, marginación y exclusión a través de procesos socioeducativos y de organización para el ejercicio de sus derechos

(Centro de Derechos Humanos Victoria Díez, s.f.). Desde 2014 la organización optó por concentrar sus esfuerzos en la zona del polígono de los Castillos.

Actualmente, Victoria Díez trabaja a través de tres ejes principales. La Escuela de Defensoras Comunitarias de Derechos Humanos de las Mujeres, con 18 generaciones de egresadas, que forma a mujeres para que conozcan sus derechos y puedan brindar primer acompañamiento jurídico a otras mujeres en situación de violencia. El segundo eje aborda la violencia en el espacio público mediante diagnósticos participativos y estrategias como las Escuelas de Bici, que promueven la autonomía de movilidad de las mujeres, este trabajo se ha ampliado recientemente para atender la creciente violencia sexual en espacios públicos. El tercer eje es la prevención y transformación cultural, que incluye talleres psicoeducativos en instituciones, trabajo con masculinidades en escuelas y procesos comunitarios que buscan generar cambios socioculturales profundos más allá de la atención individual de casos.



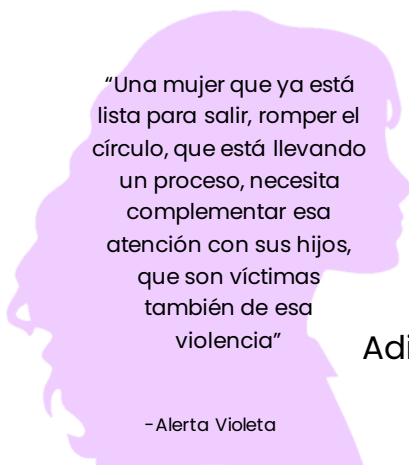
“Nos empezamos a centrar en la violencia en el espacio público porque era una de las violencias menos atendidas, se complejiza habitar el espacio público para las mujeres... el aumento de la violencia sexual en la calle, el aumento de la violencia comunitaria”.

– Centro de Derechos Humanos Victoria Díez



## Alerta Violeta

Alerta Violeta es una asociación civil que trabaja para la defensa de los derechos de las mujeres, fundada en noviembre de 2021. Brinda asesoría y apoyo para defensa de las mujeres víctimas de violencia y abusos en diferentes ámbitos. Trabaja a partir de la atención psicológica, el acompañamiento legal y la atención hijas e hijos de las mujeres que solicitan apoyo en la organización. El acompañamiento legal abarca asesoría y representación en materia familiar y penal. Adicionalmente, atiende a menores de edad, niños, niñas y



“Una mujer que ya está lista para salir, romper el círculo, que está llevando un proceso, necesita complementar esa atención con sus hijos, que son víctimas también de esa violencia”

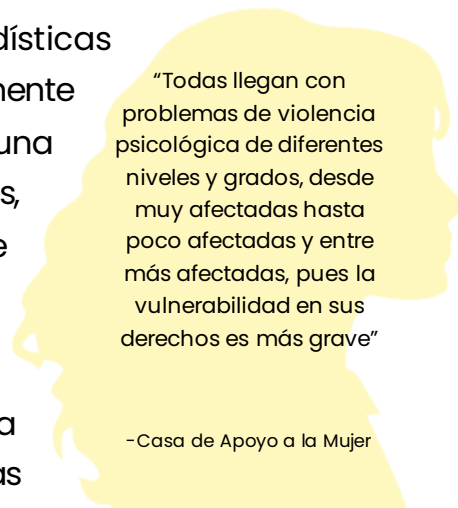
– Alerta Violeta

adolescentes, como un proceso complementario de atención a las mujeres.

La organización también imparte capacitaciones y talleres en escuelas y empresas para erradicar la violencia, incluyendo el tema de nuevas masculinidades. Un servicio distintivo es el control parental, que mediante terapia con las exparejas busca transformar las dinámicas de crianza tras la separación.

## 6.2 LAS OTRAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES

Las entrevistas muestran las formas de violencia que con mayor frecuencia identifican las instituciones, no necesariamente coinciden con aquellas que aparecen en las estadísticas oficiales. Mientras los registros documentan principalmente delitos denunciados, las organizaciones identifican una presencia constante de violencias psicológicas, económicas, patrimoniales, sexuales y de otro tipo que permanecen invisibilizadas.



“Todas llegan con problemas de violencia psicológica de diferentes niveles y grados, desde muy afectadas hasta poco afectadas y entre más afectadas, pues la vulnerabilidad en sus derechos es más grave”

—Casa de Apoyo a la Mujer

Durante 2025 el 31% de las mujeres atendidas en el Instituto Municipal de las Mujeres vivió violencia psicológica (IMMUJ, 2026), siendo la violencia más frecuente de atención a mujeres. Casa de Apoyo a la mujer refiere que la violencia que más atienden en mujeres es la violencia psicológica, aunque en realidad incluso las mujeres que atienden con otros tipos de violencia padecen violencia psicológica en diferentes niveles y grados. Esta se manifiesta principalmente a través de chantajes, sometimiento emocional y patrones crecientes de control. Incluso algunas veces este tipo de violencia es identificada como la base de otras violencias.

La segunda forma de violencia más atendida por el IMMUIJ fue la violencia económica, con el 19%, seguida de la violencia patrimonial, con el 18%, de las mujeres atendidas durante 2025 (IMMUIJ, 2026). Al sumar ambos porcentajes, la violencia económica y patrimonial en conjunto supera a la violencia psicológica, lo que resulta relevante dado que este tipo de violencia tiene implicaciones para la autonomía económica de las mujeres e incluso la posibilidad de salir de una situación de violencia. Esta tendencia se confirma en las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas, Casa de Apoyo a la Mujer señala que la violencia económica es la segunda forma de violencia que más atiende, mientras que Alerta Violeta la identifica en conjunto con la violencia patrimonial como el principal tipo de violencia entre las mujeres que acuden a la organización.

"La verdad es que no se habla de la violencia económica ni lo que implica para las mujeres. Y no solo por eso, sino para los hijos, porque entonces un trabajo que corresponde a dos personas lo encabeza uno"

- Alerta Violeta

Aunque la violencia física ocupa el tercer lugar en el tipo de atención que brinda tanto el Instituto Municipal de las Mujeres, como las organizaciones, esta se encuentra presente en múltiples formas y cada vez esta violencia escala en la gravedad en muy poco tiempo, hasta afectar la integridad y la vida de las mujeres. Particularmente la escalada de este tipo de violencia se convierte en una forma mucho más grave que son los intentos de feminicidio. El Estado de Guanajuato se posiciona como el primer estado con mayor número de homicidios de mujeres, sin embargo muy pocos son investigados como feminicidios. Y finalmente, a partir de la experiencia de las organizaciones, la violencia física no disminuye cuando las mujeres buscan ayuda institucional, al contrario, puede intensificarse; esto representa una crisis institucional que debe ser atendida con perspectiva de género. La violencia física sigue presente incluso cuando las mujeres intentan salir del círculo de violencia.

## VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual es otra de las formas de violencia atendida por las instituciones, es la cuarta violencia más atendida en el Instituto Municipal de las Mujeres. Además este tipo de violencia trasciende en todos los espacios tanto en el ámbito del ámbito familiar, como en el espacio público. Alerta Violeta señala que el 60% de los casos penales que atienden están relacionados con el abuso sexual y que casi el 99% de esos casos tienen su origen en el entorno familiar.

“Si son mujeres en edad de ser mamás, va muy apareada la violencia vicaria... Las jovencitas, ahí crece la violencia digital y así, como que las otras violencias están asociadas al momento de vida con el que llegan”

-Casa de Apoyo a la Mujer

## VIOLENCIAS EMERGENTES E INVISIBILIZADAS

Conjuntamente con las violencias psicológica, económica, física y sexual, existen otras violencias de las que poco se habla, así como formas emergentes de violencia. El IMMUIJ menciona que, aunque su atención se centra en estas modalidades ya mencionadas, también brinda acompañamiento en casos de otras violencias menos visibles como la vicaria, estética, obstétrica, digital, entre otras.

El Centro de Derechos Humanos Victoria Díez menciona un incremento tanto en la frecuencia como en la gravedad de la violencia sexual contra mujeres en el espacio público. La violencia sexual en el espacio público incluye los actos de naturaleza sexual no consentidos que buscan intimidar, controlar o causar un daño físico y que pueden suceder en la calle o en el transporte público (CDHVD, 2026).

Sin embargo, este tipo de violencia permanece poco documentado, por dos razones distintas pero relacionadas. Por un lado, existe una carencia en el registro institucional, no se documenta con precisión en qué espacios está ocurriendo. Por otro lado, existe una carencia en el reconocimiento social e individual, muchas mujeres no logran identificar que están viviendo violencia sexual en el espacio público, y quienes sí lo identifican enfrentan el temor a ser revictimizadas al denunciarla. A esto se suman factores culturales como uno de los elementos que más inhiben

la denuncia o la solicitud de ayuda ante la violencia sexual en el espacio público.

La violencia vicaria, es un continuo donde se sigue ejerciendo una violencia en contra de la mujer a través de los hijos. Alerta Violeta menciona la complejidad de esta violencia al ser reconocida recientemente en el tipo penal hace apenas un año, anteriormente esta violencia se enmarcaba en la violencia familiar.

Uno de los hallazgos más destacables es la existencia de una violencia estructural y transversal.

La violencia contra las mujeres no constituye un problema concentrado en un grupo específico de mujeres, sino de una problemática que atraviesa a las mujeres independientemente de su condición socioeconómica, su nivel profesional o de ingresos, su edad o la zona en la que habitan. De manera generalizada las mujeres padecen y se ven expuestas a la violencia en sus distintas formas. No obstante es importante señalar que las condiciones de vulnerabilidad y de pobreza agravan aún más la exposición a la violencia y reducen significativamente las posibilidades de las mujeres para salir del ciclo de la violencia.

Como se señaló, la violencia también afecta a las mujeres de todas las edades, desde mujeres adolescentes, hasta mujeres adultas mayores. Esto indica que la violencia no se restringe a una etapa particular de vida de las mujeres, sino que adopta expresiones distintas según la edad. Como mencionaron las organizaciones, entre las mujeres más jóvenes se observa con mayor frecuencia la violencia digital y violencia sexual, mientras que entre mujeres en edad reproductiva y con hijas e hijos predomina la violencia vicaria, y a lo largo de la vida adulta se sostiene de

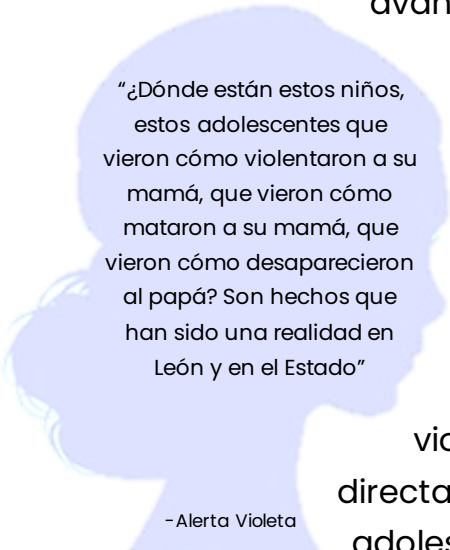
"En los últimos años la violencia sexual ha aumentado, no solamente como acoso y hostigamiento, sino incluso nos hemos encontrado con narrativas de violaciones en el espacio público que no son denunciadas"

-Centro de Derechos Humanos Victoria Díez

"Mujeres que viven en condiciones de pobreza porque se van sumando las desigualdades, ¿no? Y cuando tú vas sumando una desigualdad más otra, todo el tema del empoderamiento y de la autonomía no logra echar raíz"

-Instituto Municipal de las Mujeres

manera constante la violencia económica y patrimonial. Esta diversidad de violencias según la edad evidencia como la violencia se replica y avanza en distintas formas a lo largo de la vida de las mujeres.



“¿Dónde están estos niños, estos adolescentes que vieron cómo violentaron a su mamá, que vieron cómo mataron a su mamá, que vieron cómo desaparecieron al papá? Son hechos que han sido una realidad en León y en el Estado”

- Alerta Violeta

También es necesario exponer cómo la violencia hacia las mujeres permea en sus hijas e hijos, en las infancias y adolescencias que se ven expuestas no solo a presenciar la violencia que padecen en el ámbito familiar, sino también a ser parte de esa violencia, por ejemplo con la violencia vicaria en la que los hijos e hijas son utilizados como un medio para ejercer control y violencia hacia las mujeres y que termina impactando directamente en ellos. En el corto plazo las infancias y adolescencias están desarrollando problemas como la depresión, la ansiedad, la ausencia de atención y de cuidados, pero también en ideación suicida y autolesiones. Mientras que en el largo plazo, las experiencias de violencia no sólo se van acumulando sino que se van replicando y normalizando en las niñas, niños y adolescentes desde muy temprana edad.

Este panorama además se inscribe en un contexto de violencia social generalizada que trasciende del ámbito del hogar hacia el comunitario, la existencia de violencia letal, la desaparición de personas, el crimen organizado y el consumo de alcohol y sustancias sobre las que no hay atención. A esta situación se añade la ausencia, de una atención específica para las infancias y adolescencias que van percibiendo toda la violencia estructural, familiar y social que están sobrellevando, y por agregar un ejemplo, en donde en la mayoría de las escuelas públicas, no hay departamentos de psicología con capacidad de dar seguimiento continuo lo cual deja a niñas, niños y adolescentes sin un espacio institucional de contención frente a las violencias que enfrentan. En conjunto, estos hallazgos evidencian que la violencia contra las mujeres no debe analizarse de manera aislada, sino como un fenómeno que se extiende y reproduce.

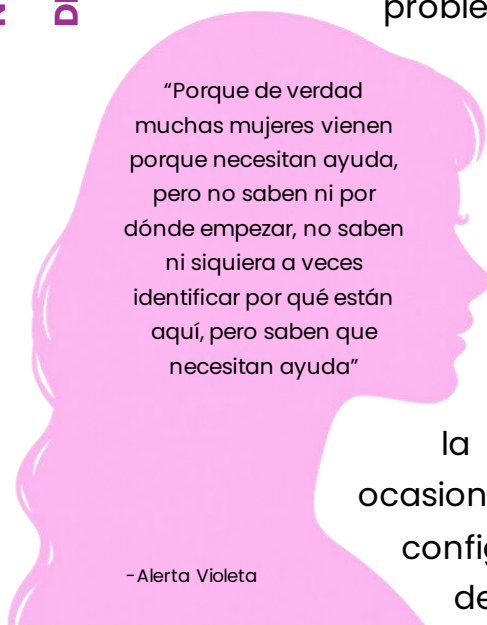
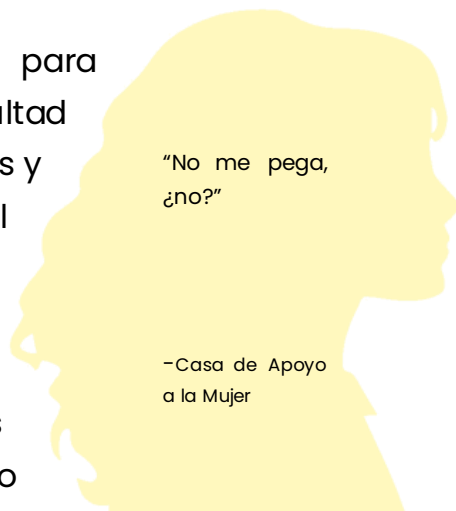
## 6.3 DESAFÍOS EN LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA MUJERES

Al analizar las barreras que dificultan que las mujeres busquen ayuda o que, incluso tras haberla solicitado, continúen con el proceso de atención, se identifica un conjunto de factores que reproducen y mantienen las experiencias de violencia.

Uno de los principales factores es la dificultad para identificar qué constituye violencia y qué no. Esta dificultad responde a una falta de difusión de los diferentes tipos y formas de violencia que atraviesan las mujeres, lo cual favorece su normalización y permite que ésta escale progresivamente hacia formas de violencia letal. La falta de información, y herramientas para que las mujeres puedan identificar, nombrar y reconocer las diferentes formas de violencia que están viviendo condiciona la decisión de buscar o no asistencia. El

problema no radica en un desconocimiento atribuible a las mujeres, sino en la falta de mecanismos institucionales y comunitarios que nombren, expliquen y visibilicen las distintas formas de violencia antes de que estas se agraven.

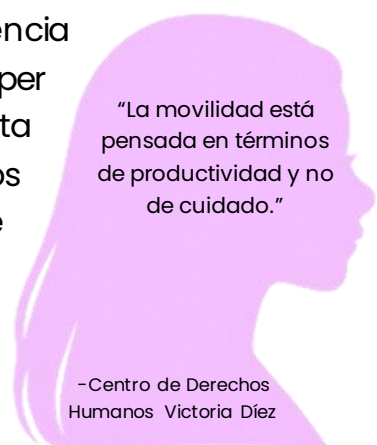
Otro factor relevante es el temor a las represalias asociadas a la denuncia y a la solicitud de ayuda. Este miedo no solo implica una posible tensión con la persona agresora, sino que, en numerosas ocasiones, se suma a la presión familiar y comunitaria, configurándose como una de las principales limitantes de las mujeres para acercarse a solicitar ayuda.



La ausencia de redes de apoyo se identifica como una necesidad importante que condiciona la búsqueda de ayuda para las mujeres. Al hablar de la falta de redes de apoyo, se hace referencia a la necesidad de contar con un círculo de personas, una red, que sostengan a las mujeres en cuanto a su salud mental y del acompañamiento en los procesos. Las organizaciones identifican casos donde las mujeres han sido aisladas de su familia por el agresor, lo que limita su capacidad de buscar ayuda, y por otro lado, la falta de personas que cuiden a sus hijos mientras atienden procesos terapéuticos o legales se convierte en una barrera concreta. Esta última condición también se vincula con falta de un sistema de cuidados ausente.

La violencia económica es una de las principales formas de violencia que enfrentan las mujeres, y es al mismo tiempo una barrera que les impide salir del contexto de violencia debido a la dependencia económica significativa que mantienen con los agresores. Esta dependencia se deriva principalmente, de la asignación social del cuidado del hogar y de los hijos e hijas, lo cual las coloca en una posición de vulnerabilidad al limitar su acceso a oportunidades de autonomía económica.

Las organizaciones reconocen que la independencia económica resulta fundamental en el proceso de romper con el ciclo de la violencia. Sin embargo, Alerta Violeta documenta cómo los horarios escolares muy reducidos mantienen a las mujeres atadas en la posibilidad de avanzar. El Centro de Derechos Humanos Victoria Díez añade un factor estructural específico, que son los horarios del transporte público. A esto se suma la carencia de redes de apoyo, lo cual torna incompatibles los horarios de las mujeres con los procesos de atención sostenidos. A esta limitante se añade la rigidez de los entornos laborales, que con frecuencia no contemplan permisos para ausencias ni espacios destinados a la atención psicológica, lo que dificulta tanto la continuidad de los procesos de acompañamiento como la inserción y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.



“La movilidad está pensada en términos de productividad y no de cuidado.”

-Centro de Derechos  
Humanos Victoria Díez

"Un caso muy fuerte, una señora que llega aquí con la soga marcadísima, los ojos prácticamente reventados, porque fue con los abogados de oficio a que le llevaran su divorcio. Le notifican la demanda al señor y la intenta matar"

-Alerta Violeta

La falta de perspectiva de género y la revictimización constituyen dos de las principales barreras institucionales para la atención efectiva de la violencia contra las mujeres. La ausencia de perspectiva de género en las instituciones tanto de atención, como de procuración de justicia impide identificar las dinámicas subyacentes de la violencia, su escalamiento progresivo y los factores de riesgo asociados, lo que dificulta una adecuada evaluación del riesgo en los casos que puede derivar incluso en una violencia letal.

La revictimización por su parte se manifiesta como un fenómeno recurrente que atraviesa múltiples instancias del sistema y que también se configura como una forma de violencia institucional. Ambos factores propician que las mujeres desistan de seguir con los procesos de atención y denuncia o de incluso iniciarlos. La persistencia de estas prácticas dentro de las instituciones evidencia la necesidad de una capacitación profunda sobre la forma de entender la violencia contra las mujeres.

Como señalan las organizaciones, se observa un panorama en el cual se registra un número considerable de mujeres que han recurrido previamente a diversas instancias (fiscalía, Ministerio Público, abogacía de oficio) antes de llegar a la organización, y que llegan tras haber sido mal atendidas, culpabilizadas o simplemente ignoradas. Asimismo, se observa una marcada desconfianza hacia las autoridades, lo que implica que si una mujer percibe que las autoridades no atienden con la debida seriedad a quienes solicitan apoyo, es probable que decida no iniciar dicho proceso.

"Lo ideal es que no necesitaran que alguien las acompañara para hacer ejercer sus derechos, sino que cualquier mujer debería de llegar sola y deberían de ayudarle. En las fiscalías, en los MPS, esa es otra barrera que si no van acompañadas no tienen acceso"

-Casa de Apoyo a la Mujer

## 6.4 FACTORES ESTRUCTURALES DE LA VIOLENCIA

"Lo que significa que las mujeres vivan miedo, vivan angustia, y que además la aprendemos desde que somos muy pequeñas, porque desde pequeñas nos dicen, no vayas por ahí, no te vistas así, no tienes que ir sola"

-Centro de Derechos Humanos Victoria Díez

Existen algunos factores estructurales que contribuyen en que la violencia continúe en aumento. Esta violencia no se explica únicamente a partir de las vivencias individuales, sino que responde a una estructura cultural que la sostiene y la reproduce. Entre estos factores destaca la persistencia de un orden patriarcal presente en muchos ámbitos de la vida social, así como los estereotipos de género y particularmente uno que asigna el rol de cuidadora exclusivamente a las mujeres.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO  
SISTEMA PATRIARCAL

La ausencia de un sistema de cuidados genera una distribución desigual de este trabajo no remunerado, en donde recae de forma desproporcionada sobre las mujeres la atención de otros. Esto representa en sí mismo un factor estructural de la violencia, al mantener a las mujeres sobrecargadas de trabajos, se limita significativamente su capacidad para buscar ayuda, así como sostener procesos de atención una vez que han denunciado la violencia que viven.

AUSENCIA SISTEMA  
DE CUIDADOS

"Tenemos a las mujeres súper entretenidas, ocupadas, preocupadas y abrumadas en tareas de cuidado, pero a la vez tampoco tienen dinero, muchas de ellas tienen que trabajar. Entonces la falta de tiempo, la falta de posibilidades"

-Alerta Violeta

A su vez, estos estereotipos de género dan lugar a una desigualdad económica entre hombres y mujeres. Esta desigualdad se expresa en múltiples formas, pero se encuentra estrechamente vinculada a la ausencia de un sistema de cuidados, que orilla a muchas mujeres a integrarse en empleos informales o de medio tiempo para ser compatibles con la carga desproporcionada del trabajo de cuidados no remunerado. Esta dinámica reduce el tiempo disponible para el empleo formal y remunerado y, con ello, obstaculiza el acceso de las mujeres a una autonomía económica.

DESIGUALDAD  
ECONÓMICA

Otro factor importante por mencionar es la lentitud en los procesos judiciales, identificado tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el Instituto Municipal de las Mujeres, como un elemento que aumenta exponencialmente el riesgo para las mujeres después de denunciar, perpetuando así la violencia. Cuando una mujer decide denunciar y acudir a las autoridades, enfrenta procesos judiciales que

pueden extenderse por años, en materia penal, los procesos son característicamente lentos, durante los cuales el agresor permanece en libertad, frecuentemente ejerciendo represalias, amenazas y nuevas formas de violencia.

"Todavía hay factores estructurales en las empresas, en las familias, en la vida en general, en el acceso a la justicia, en las fiscalías, pero también la policía y muchas dependencias"

-Casa de Apoyo a la Mujer

La justicia lenta en conjunto con la revictimización y la falta de perspectiva de género impacta en que las mujeres desistan de la búsqueda de justicia, no porque la violencia cese, sino por el costo temporal, económico y emocional, especialmente cuando simultáneamente afrontan el cuidado de otros, la falta de autonomía económica y precariedad laboral.

## 6.5 RETOS Y DESAFÍOS INSTITUCIONALES

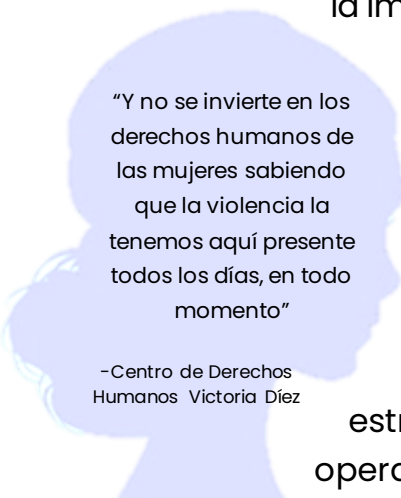
Junto con las barreras que impiden a las mujeres solicitar ayuda, es necesario reconocer que las organizaciones de la sociedad civil enfrentan desafíos operativos que limitan su capacidad de atención, impidiendo que puedan responder a la totalidad de la demanda existente.

La saturación en las organizaciones constituye una problemática evidente. Alerta Violeta, atiende aproximadamente a ochenta mujeres al mes solo en asesorías, sin contar los grupos de tanatología, terapias individuales y acompañamiento legal. Una sola psicóloga de la organización llega a atender entre veinticinco y treinta casos mensuales, cifra que evidencia una sobre carga de trabajo. Casa de Apoyo a la Mujer, opera con un equipo de dos psicólogas para toda la atención terapéutica

y tres abogadas para materia familiar y penal, lo que las obliga a derivar a otras instituciones cuando la demanda supera su capacidad.

El Instituto Municipal de las Mujeres reporta más de cuarenta mil atenciones anuales, y cabe destacar que las recientemente creadas casas leonesa cuenta con capacidad para 9 a 10 mujeres, mientras que casa de transición tiene una capacidad de tres habitaciones. El espacio Mujer a Salvo en Traspatio de Presidencia, aunque opera veinticuatro horas, solo cuenta con dos pequeñas habitaciones para estancias de uno a tres días. Esto refleja que las organizaciones en general operan bajo una capacidad que limita la capacidad de respuesta ante el contexto de violencia.

Para erradicar la violencia y atender al mayor número de mujeres posible, la importancia de contar con personal especializado constituye un factor restrictivo. Un elemento que incide directamente en que no se pueda contar con el personal y espacios adecuados para la demanda, es la insuficiencia de recursos económicos. Específicamente las organizaciones de la sociedad civil dependen de donaciones y proyectos subvencionados, lo cual implica, que cuando termina el periodo del financiamiento, necesitan buscar nuevas estrategias para subsistir y para garantizar su continuidad operativa.



"Y no se invierte en los derechos humanos de las mujeres sabiendo que la violencia la tenemos aquí presente todos los días, en todo momento"

-Centro de Derechos Humanos Victoria Díez

Casa de Apoyo a la Mujer también señala algunas limitaciones prácticas, como lo son las pocas opciones de canalización para atención psiquiátrica especializada y los protocolos que implica una canalización. Victoria Díez refiere asimismo la problemática derivada de la falta de protocolos estandarizados.

## 6.6 RECOMENDACIONES

PERSPECTIVA  
DE GÉNERO

TRABAJO CON  
MASCULINIDADES

“No es un problema de las mujeres, es un problema de la sociedad”

-Instituto Municipal de las Mujeres

Para abordar este tipo de violencias, resulta indispensable trabajar en los tres niveles de prevención. En cuanto a la prevención primaria, orientada a actuar antes de que se presente el problema, las organizaciones coinciden en la importancia de implementar el trabajo con perspectiva de género, primordialmente a las instituciones que atienden a las mujeres, ministerios públicos, juzgados, fiscalías, policías, servicios de salud, entre otros, pero también desde la parte de educación con perspectiva de género en instituciones educativas y en empresas. El trabajo con hombres desde la perspectiva de las nuevas masculinidades resulta igualmente indispensable, en el reconocimiento general y social desde todos los ámbitos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Respecto a la prevención secundaria y terciaria, dirigida a intervenir cuando el problema va empezando o se encuentra desarrollado, las organizaciones coinciden en que sin independencia económica, las mujeres no pueden salir de la violencia de manera sostenible. Es necesario el fortalecimiento de oportunidades de ingresos, en el acceso a empleos formales con salarios dignos y servicios de cuidados que liberen el tiempo de las mujeres. Las empresas deben incorporar en sus políticas de recursos humanos la detección de violencia, permitir que las empleadas asistan a terapias y procesos legales en horario laboral, y establecer protocolos de apoyo que no penalicen la productividad de quienes viven violencia.

El sistema de cuidados debe reconocerse como infraestructura económica necesaria, escuelas de tiempo completo, guarderías accesibles, centros de cuidado para personas mayores y personas con discapacidad, que permitan a las mujeres

“Los cuidados van más allá de solo dar una beca, implica infraestructura, todas las dependencias actuando, implica la salud, una relación y un compromiso entre las dependencias, entre el Estado el mercado, es decir, las empresas y la sociedad”

-Centro de Derechos Humanos Victoria Díez

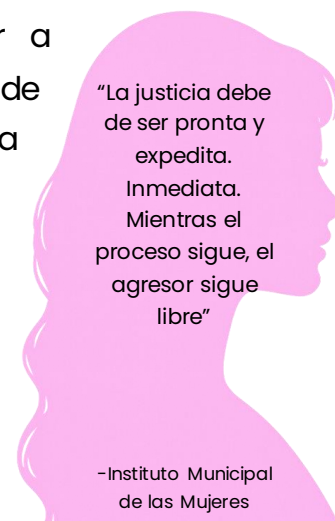
AUTONOMÍA ECONÓMICA  
DE LAS MUJERES

SISTEMA INTEGRAL  
DE CUIDADOS

participar en el mercado laboral en condiciones de igualdad. Las políticas de cuidados deberían trascender la asistencia social para convertirse en infraestructura que ayude en la prevención de la violencia. Esto incluye escuelas de tiempo completo que liberen a las mujeres de la carga del cuidado durante la jornada laboral; transporte público accesible, frecuente y seguro, con paradas iluminadas y visibles; calles, parques y espacios públicos diseñados para la seguridad de las mujeres, con iluminación, visibilidad y accesos controlados; y servicios de salud que consideren los tiempos y necesidades específicas de las mujeres. La movilidad debe pensarse en términos de cuidados, no solo de productividad.

Las redes de apoyo son fundamentales para las mujeres que se encuentran en una situación de violencia, el fortalecimiento de estas redes implica la creación y consolidación de espacios donde las mujeres puedan compartir experiencias, identificar situaciones de violencia, tener un acompañamiento y una contención emocional, acceder a información sobre sus derechos y reconocer a las instituciones de atención cuando se requiere de la atención especializada. Alerta Violeta documenta que el ochenta por ciento de sus usuarias llegan por recomendación de otras mujeres.

Otra de las recomendaciones es la justicia pronta, ya que como se mencionó anteriormente, la prolongación de los procesos judiciales, exponen a las mujeres a situaciones de riesgo, dado que su agresor permanece en libertad durante ese periodo. Es imprescindible agilizar los procedimientos, especialmente en materia penal, y establecer mecanismos de protección efectiva desde el momento de la denuncia, órdenes de protección y medidas de seguridad para las mujeres víctimas y sus hijos.



# 07.CONCLUSIONES

## 1

### INCIDENCIA DELICTIVA 2022-2025

Los homicidios dolosos y culposos de mujeres muestran una tendencia descendente entre 2022 y 2025 tanto a nivel estatal como municipal, otros delitos con alta incidencia en mujeres, como la extorsión, violencia familiar, violación y lesiones dolosas presentan incrementos sostenidos en el mismo periodo. Esto sugiere que la violencia contra las mujeres no disminuye en términos generales, sino que se desplaza hacia otras modalidades.

Tanto en el Estado como en el Municipio, la violencia familiar concentra el mayor número absoluto de víctimas mujeres. En el Estado se presentó un incremento al pasar de 13,432 en 2022 a 15,799 víctimas en 2025 y aunque en León presentó una ligera disminución de 200 víctimas en el mismo comparativo, este delito tiene una de las proporciones más altas respecto del total de víctimas. Más de 8 de cada 10 víctimas son mujeres, confirmando que el entorno doméstico continúa siendo el espacio de mayor riesgo.

La violación también es el delito con mayor afectación a mujeres con casi 9 de cada 10 víctimas que se registran. Además este también fue uno de los delitos que presentó incrementos sostenidos en el periodo. En Guanajuato pasó de 963 víctimas en 2022 a 1,028 en 2025 y en León pasó de 207 en 2022 a 236 en 2025.

Las lesiones dolosas son el segundo delito con más víctimas absolutas después de la violencia familiar. En Guanajuato las lesiones dolosas aumentaron de 6,908 en 2022 a 9,031 en 2025. En León pasaron de 1,567 a 1,720 comparando los mismos periodos. La proporción de este delito es de

más del 40% de mujeres, es decir que 4 de 10 lesiones dolosas, casi la mitad fueron hacia mujeres.

La extorsión, particularmente en Guanajuato pasó de registrar 283 víctimas en 2022 a 552 en 2025 y la proporción también es de más del 40% en promedio, al igual que las lesiones dolosas, 4 de cada 10 víctimas de extorsión en el Estado son mujeres.

Uno de los datos destacables para el Municipio de León, es que aunque mantuvo una disminución en el número de víctimas mujeres, en el análisis de proporción se muestra como cada año se incrementa. La proporción de mujeres víctimas de homicidio doloso respecto al total de víctimas creció del 9.70% en 2022 al 13.95% 2025, indicando que cada vez más mujeres son víctimas de este delito.

## 2

## DATOS NUEVA METODOLOGÍA ENERO-MAYO 2026

La implementación del nuevo Registro Nacional de Incidencia Delictiva revela una realidad más amplia de la victimización por la amplitud de otros delitos que antes no se podía analizar, como las tentativas de homicidios dolosos y feminicidios y las amenazas. En el Estado de Guanajuato se registraron 19,348 mujeres víctimas en 24 tipos de delitos, mientras que en León, 3,797 víctimas en 20 tipos. Este periodo también muestra que los delitos contra la familia son, la categoría con más víctimas mujeres tanto en el Estado como en el Municipio que incluye los delitos la violencia familiar, el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar y otros delitos contra la familia.

Pero en cuanto a la vulnerabilidad diferenciada por edad. Los datos de enero a mayo de 2026 evidencian patrones de edad donde las mujeres de 30 a 59 años concentran la mayoría de las víctimas de delitos contra

la vida y contra la familia, mientras que las niñas de 0 a 12 años son el grupo más afectado por abuso sexual, y las adolescentes de 13 a 17 años presentan la mayor concentración de víctimas de violación.

## 3

### REGISTROS DE DEFUNCIONES POR HOMICIDIO

El registro de defunciones proporcionado por la Secretaría de Salud de Guanajuato, las cifras exponen que las armas de fuego son la principal forma de agresión letal. En el Estado esta forma de agresión representa el 79.72% de todas las defunciones por homicidio y en el Municipio de León el 72.03%. Esto refiere que la agresión con arma de fuego es la causa predominante de las defunciones por homicidio de mujeres, seguida de la estrangulación o sofocación y las agresiones con objeto cortante.

El análisis por edad muestra que en el Estado, el grupo 30 A 59 años concentra 969 defunciones el, 49.49% y el grupo 18-29 años 785, el 40.09%, juntos representan casi el 90% del total. En León, el mismo patrón se replica con 226 defunciones en mujeres de 30 a 59 años, el 49.89% y 186 entre 18 y 29 años, el 41.06%. Las niñas de 0 a 12 años suman 29 casos en el estado y 6 en León. El año 2023 marcó un alza de violencia letal tanto en el Estado con 532 defunciones como en León con 146, impulsado principalmente por el incremento de defunciones en el grupo de 18 a 29 años.

## 4

### PERSPECTIVAS DESDE LAS INSTITUCIONES

Las organizaciones, así como el Instituto Municipal de las Mujeres revelan que existe una brecha entre las violencias que se denuncian y las que se viven. Las perspectivas institucionales revelan que las estadísticas oficiales capturan solo una fracción de la violencia real, pero hay muchas otras formas de violencia contra las mujeres. La violencia psicológica es

la forma de violencia más atendida por las instituciones, cerca del 31% de los casos del IMMJJ, seguida de la violencia económica y patrimonial, y que especialmente esta violencia constituye una barrera estructural para que las mujeres puedan salir de situaciones de violencia. Por otra parte, formas emergentes como la violencia vicaria, digital, obstétrica y sexual en el espacio público permanecen insuficientemente documentadas y reconocidas.

Las organizaciones identifican varios factores como barreras que mantienen el ciclo de violencia contra las mujeres, entre los que destacan la normalización de la violencia y la dificultad para nombrarla, el temor a represalias, la ausencia de redes de apoyo, la dependencia económica hacia el agresor, la falta de perspectiva de género en las instituciones de procuración de justicia, la revictimización y la lentitud de los procesos judiciales, que mantiene al agresor en libertad durante periodos prolongados, incrementando el riesgo para la víctima.

También identifican factores estructurales de fondo como la persistencia de un orden patriarcal, los estereotipos de género que asignan a las mujeres casi exclusivamente el rol de cuidadoras y la ausencia de un sistema de cuidados integral, público y accesible. Estos factores destacan como los que sostienen y reproducen la violencia, al limitar la autonomía económica y la capacidad de las mujeres para romper el ciclo de violencia.

En cuanto a los desafíos institucionales tanto el Instituto Municipal de las Mujeres como las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas señalan como trabajan bajo condiciones de saturación, con personal e infraestructura insuficientes frente al volumen de atenciones requeridas, y en cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, apuntan la fuerte dependencia de financiamiento externo que compromete la continuidad de sus servicios.

Para abordar la violencia contra las mujeres de manera efectiva, las organizaciones y el Instituto Municipal de las Mujeres coinciden en la

urgencia de institucionalizar la perspectiva de género, en ministerios públicos, juzgados, fiscalías, policías y servicios de salud, extendiéndola también a instituciones educativas y empresas, y complementándola con el trabajo con hombres desde la perspectiva de las nuevas masculinidades, sin el cual las intervenciones seguirán atendiendo síntomas sin transformar sus causas. En los niveles secundario y terciario, dirigidos a mujeres que ya viven o intentan salir de la violencia, la prioridad es la autonomía económica con acceso a empleos formales con salarios dignos, políticas de recursos humanos que permitan asistir a terapias y procesos legales.

Finalmente, a esto se suma la necesidad de construir un sistema integral de cuidados, principalmente a través de escuelas de tiempo completo, guarderías accesibles, centros de atención a personas mayores y con discapacidad, transporte público seguro y pensado en función del cuidado y no solo de la productividad, que libere a las mujeres de la sobrecarga que hoy limita su capacidad de buscar ayuda y sostener procesos de atención. Es necesario fortalecer las redes de apoyo comunitario de las mujeres que permitan mantener un acompañamiento en todos los procesos de atención, desde el primer acercamiento, hasta el sostenimiento del proceso en el tiempo. Fortalecer estos vínculos comunitarios no solo facilita la identificación temprana de situaciones de violencia, sino que también contribuye a reducir el aislamiento que suele acompañar estas experiencias y que constituye, en sí mismo, un obstáculo adicional para que las mujeres busquen ayuda. Otra cuestión esencial es garantizar una justicia pronta y expedita, con órdenes de protección inmediatas, procesos judiciales ágiles y protocolos estandarizados que eviten la revictimización.

# REFERENCIAS

Casa de Apoyo a la Mujer A.C. (s.f.). *Quiénes somos*. Recuperado el 2 de julio de 2026, de <https://casadeapoyoalamujer.org.mx/quienes-somos/>

Centro de Derechos Humanos Victoria Díez. (s.f.). *Nosotras*. Recuperado el 2 de julio de 2026, de <https://www.cdhvictoriaDíez.com/nosotras>

Centro de Derechos Humanos Victoria Díez A.C. (2026). *Todas y todos sumándonos a la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas en las calles*.

Instituto Municipal de las Mujeres de León. (2026). *Plan de trabajo anual 2026*. León, Guanajuato: Ayuntamiento de León 2024-2027.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2026). *Manual metodológico del Registro Nacional de Incidencia Delictiva (Versión 1.0)*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058582/Manual\\_metodologico\\_RNID\\_V1.0\\_VF\\_\\_2\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058582/Manual_metodologico_RNID_V1.0_VF__2_.pdf)

# ANEXOS

## Anexo1. Definición de los delitos. Nueva metodología del Registro Nacional de Incidencia Delictiva

| Categoría                             | Definición de delitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contra la vida                        | <b>Homicidio doloso:</b> Cuando el delito de homicidio se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución del delito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                       | <b>Tentativa de homicidio doloso:</b> Cuando los actos sobre la ejecución de cometer el delito de homicidio doloso se exteriorizan realizándose en todo o en parte, siempre que por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llegue a la consumación, pero se ponga en peligro la vida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                       | <b>Feminicidio:</b> Conducta delictiva que comete una persona cuando priva de la vida a una mujer por razones de género o expresión de género, y se presente alguna de las siguientes circunstancias: Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco, sentimental, laboral, escolar; La víctima presente signos de violencia sexual; Se le hayan infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas a la privación de la vida a la víctima; Haya en existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; El cuerpo de la víctima sea expuesto; la víctima haya sido incomunicada. |
|                                       | <b>Tentativa de feminicidio:</b> Cuando los actos sobre la ejecución de cometer el delito de feminicidio se exteriorizan realizándose en todo o en parte, siempre que por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llegue a la consumación, pero se ponga en peligro la vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                       | <b>Homicidio culposo:</b> Cuando el delito de homicidio se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                       | <b>Lesiones dolosas:</b> Conducta delictiva por la cual se le causa una alteración o daño a la salud de una persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Contra la libertad y seguridad sexual | <b>Otros delitos que atenten contra la vida y la integridad corporal:</b> Conductas delictivas que atentan contra la vida y la integridad personal y que no se incluyen en las categorías anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                       | <b>Abuso sexual:</b> Ejecutar un acto sexual en una persona sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula, o la obligue a observarlo(a) o la haga ejecutarlo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                       | <b>Acoso sexual:</b> Conducta que se comete contra una persona, independientemente de su sexo, en la que sin existir una relación de subordinación se llevan a cabo conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o la dejen en estado de indefensión y de riesgo de que se le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad, independientemente de que se realice uno o varios eventos de los descritos.                                                                                                                                                                           |
|                                       | <b>Hostigamiento sexual:</b> Conducta en la que el sujeto responsable, valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica o cualquier otra que genere                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                             | <b>Violación a la intimidad sexual:</b> Acción de exponer, distribuir, difundir, exhibir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que cause daño psicológico, emocional en cualquier ámbito de su vida o en su imagen propia.                                                                                                                                                                                                                 |
|                             | <b>Violación:</b> Realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento por medio de la violencia física o moral. Se entiende por cópula la introducción del miembro viril o de cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo humano distinto del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                             | <b>Otros delitos que atenten contra la libertad y la seguridad sexual:</b> Otras conductas delictivas que atenten contra la libertad y seguridad sexual, y que no se incluyen en las categorías anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Contra la libertad personal | <b>Privación ilegal de la libertad:</b> Acción de privar a una persona de su libertad sin el propósito de obtener un beneficio económico o causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                             | <b>Retención o sustracción de menores:</b> Sustraer sin derecho y sin consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con su custodia o guarda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                             | <b>Otros delitos que atentan contra la libertad personal:</b> Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Contra la familia           | <b>Violencia familiar:</b> Ejercer por acción u omisión, cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual o patrimonial, dentro o fuera del domicilio familiar en contra del o la cónyuge, la concubina o el concubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, el adoptante o adoptado, o sobre el incapaz por el que es tutor o curador.                                                                                                                                                   |
|                             | <b>Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar:</b> Conducta en la que el responsable de la conducta, sin causa justificada, deja de cumplir con la obligación de proporcionar alimentos a sus hijos, cónyuge, concubino o cualquier otro familiar con quien tenga el deber de asistencia conforme a la legislación civil; de igual forma se comprende la conducta consistente en eludir o suspender el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias decretadas por autoridad judicial, renuncie, abandone su trabajo, obtenga licencia sin causa justificada o se coloque dolosamente en estado de insolvencia |
|                             | <b>Otros delitos contra la familia:</b> Se contemplarán todos aquellos delitos que atenten contra la familia y no hayan sido clasificados en las categorías anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Contra la sociedad          | <b>Corrupción de menores:</b> Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar a menores de dieciocho años o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos de carácter lascivo o sexual (reales o                                                                                                                                                                                                                            |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | simulados), sea de manera física, o a través de cualquier medio. Asimismo, obligarlos, procurarlos, inducirlos o facilitarles, por cualquier medio, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales (simulados o no), prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos.                                                                             |
|               | <b>Trata de personas:</b> Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.                                          |
| Otros delitos | <b>Amenazas:</b> Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|               | <b>Tortura:</b> Conductas realizadas por un servidor público o particular que, con el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, y con el fin de obtener información, para propósito de una investigación criminal, como medio de intimidación, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva o por razones basadas en discriminación cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona. |
|               | <b>Extorsión:</b> Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral; puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión.                                                 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Registro Nacional de Incidencia Delictiva (RNID)  
Manual metodológico.